



TELECOM ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 23 A TASA FIJA DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$30.000.000 AMPLIABLE HASTA US\$ 150.000.000 (EL “MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN”)

en el marco del

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente Suplemento de Prospecto (el “Suplemento de Prospecto”) corresponde a las Obligaciones Negociables Clase 23 a tasa fija denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses con vencimiento a los 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 ampliable hasta US\$150.000.000 (el “Monto Máximo de Emisión”) (las “Obligaciones Negociables Clase 23”) a ser emitidas por Telecom Argentina S.A. CUIT 30-63945373-8 (“Telecom” o la “Compañía” o la “Emisora” o el “Emisor” o la “Sociedad” indistintamente) en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”). Las Obligaciones Negociables Clase 23 serán suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses.

Las Obligaciones Negociables Clase 23 constituirán, una vez emitidas, obligaciones negociables simples no convertibles en acciones emitidos conforme a la Ley N° 23.576 (junto con sus modificatorias, la “Ley de Obligaciones Negociables”), y se emitirán y colocarán de acuerdo con dicha ley, la Ley N° 26.831 (junto con sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación, el Decreto N° 471/2018, la “Ley de Mercado de Capitales”), las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), texto ordenado según la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “Normas de la CNV”), y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable, y gozarán de los beneficios establecidos en las normas aplicables, y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en las mismas.

El presente Suplemento de Prospecto debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto de fecha 29 de abril de 2024 autorizado por la CNV para cada emisión de obligaciones negociables bajo el Programa publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (el “Prospecto”). Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 23 que se describen en este Suplemento se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Clase 23 la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Oferta Pública autorizada por Resolución N°19.481 de la CNV de fecha 19 de abril de 2018. La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobada por Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y Disposición N° DI-2023-12-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales establece, respecto a la información del Prospecto y/o del presente Suplemento de Prospecto, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de precio por ellos registrados ante la CNV. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o agentes colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y en el Suplemento de Prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y del Suplemento de Prospecto, sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

La creación y los términos y condiciones del Programa y de las obligaciones negociables a emitir bajo el mismo ha sido autorizada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 28 de diciembre de 2017 (la “Asamblea”). La modificación de los términos y condiciones del Programa fue aprobada mediante resoluciones de subdelegados de la Compañía de fechas 6 y 28 de enero de 2022, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas al Directorio (con autorización para subdelegar) por parte de la Asamblea. La prórroga del plazo del Programa fue autorizada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 2022 y resolución de subdelegado de la Compañía de fecha 17 de abril de 2023, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas al Directorio (con autorización para subdelegar) por parte de dicha Asamblea. La emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 23 fueron aprobados mediante resolución de subdelegado de la Compañía de fecha 19 de noviembre de 2024, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas al Directorio (con autorización para subdelegar) por parte de la Asamblea. El Directorio subdelegó las mencionadas facultades en su reunión de fecha 11 de noviembre de 2024.

EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 23 HAN OBTENIDO DOS CALIFICACIONES DE RIESGO, “AA+.ar” OTORGADA POR MOODY’S LOCAL AR AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. Y “AA+(arg)” OTORGADA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A., AMBAS CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. AL RESPECTO VÉASE “II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES - CALIFICACIÓN DE RIESGO” MÁS ADELANTE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

Invertir en las Obligaciones Negociables Clase 23 conlleva riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Clase 23, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo contenidos en las secciones “Factores de Riesgo” del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto).

De acuerdo a lo previsto en el art. 28, Sección IX, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables Clase 23 deberán ser listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables Clase 23 en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”). La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.

El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Emisor, sus beneficiarios finales, y las personas humanas y/o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Emisor, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (artículo 12, Título XI, de las Normas de la CNV).

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase 23, los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en este Suplemento de Prospecto, en el Prospecto y en su propio examen del Emisor, según corresponda, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni del Emisor ni de parte de los Colocadores. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su inversión en las Obligaciones Negociables Clase 23 y para determinar si se encuentra autorizado por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni el Emisor, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni el Emisor, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, de su versión resumida, del Suplemento de Prospecto y de los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto, en la sede social de la Compañía sita en General Hornos 690, Ciudad de Buenos Aires (teléfono: 4968-4019, correo electrónico

declarado ante CNV: relinver@teco.com.ar), en días hábiles en el horario de 10 a 18h, o en días hábiles dentro del mismo horario a Banco Santander Argentina S.A., Banco BBVA Argentina S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., en su carácter de organizadores (todos ellos, en tal carácter, los “Organizadores”) y de Banco Santander Argentina S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Invertir en Bolsa S.A., PP Inversiones S.A., Macro Securities S.A.U., Banco Mariva S.A., SBS Trading S.A., Puente Hnos. S.A. y Allaria S.A., en su carácter de colocadores (todos ellos, los “Colocadores”), en los domicilios indicados al final del presente Suplemento de Prospecto, los cuales serán enviados en forma digital, o bien comunicándose a los números de teléfono y/o correos electrónicos de contacto de los Colocadores indicados en el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante). Asimismo, los documentos mencionados estarán disponibles en la Autopista de la Información Financiera del sitio web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), (la “AIF”) en el ítem “Empresas”, en el sitio web institucional de la Compañía <http://institucional.telecom.com.ar/>, en el sitio web de BYMA y en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE (los “Sistemas Informativos”).

Organizadores



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 72 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 42



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N°22 de la CNV

Colocadores



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 72 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 42



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N°22 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 74



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 210 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 246 de la CNV



PP Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral. Matrícula N° 686 de la CNV



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 59



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 49 de la CNV



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula. N° 53 de la CNV



PUENTE
desde 1915
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 28 de la CNV.



Allaria S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 24 de la CNV



Federico Pra
Subdelegado

ÍNDICE

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES.....	2
PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y DE OTRO TIPO	3
OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	5
PLAN DE DISTRIBUCIÓN	13
FACTORES DE RIESGO	20
INFORMACIÓN FINANCIERA	25
DESTINO DE LOS FONDOS.....	47
GASTOS DE LA EMISIÓN	48
CONTRATO DE COLOCACIÓN.....	49
HECHOS POSTERIORES	50
INFORMACIÓN ADICIONAL.....	51

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

Este Suplemento de Prospecto no constituye una oferta de venta ni una propuesta de una oferta de compra, de cualquier título ofrecido a través del presente por alguna persona en alguna jurisdicción en la que sea ilícito que una persona realice una oferta, propuesta o venta. Ni la entrega de este Suplemento de Prospecto ni la venta efectuada en virtud de él implicará, bajo ninguna circunstancia, que no se han producido cambios en nuestros negocios ni que la información provista en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto o de este Suplemento de Prospecto, según sea el caso.

No hemos autorizado el uso de este Suplemento de Prospecto ni del Prospecto para ningún otro fin distinto de que los potenciales inversores evalúen adquirir las Obligaciones Negociables Clase 23 en Argentina. Fuera de la Argentina, este Suplemento de Prospecto, y el Prospecto en relación con las Obligaciones Negociables Clase 23, es personal y confidencial para cada persona que lo reciba y no constituye una oferta a persona alguna o al público en general de suscribir o adquirir de cualquier forma las Obligaciones Negociables Clase 23. Este Suplemento de Prospecto no podrá ser copiado o reproducido en forma total o parcial. Fuera de la Argentina, podrá ser distribuido junto con el Prospecto, y sus contenidos divulgados solo a los potenciales inversores a los que se les entrega. Al aceptar la entrega de este Suplemento de Prospecto, acepta estas restricciones.

Ninguna persona que reciba este Suplemento de Prospecto o el Prospecto estará autorizada a realizar ninguna distribución de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto a ninguna otra persona distinta de las personas que contrate para que lo asesoren, y queda prohibida cualquier divulgación de alguno de los contenidos de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto sin nuestro previo consentimiento. Mediante la aceptación de la entrega de este Suplemento de Prospecto, los potenciales inversores aceptan lo expuesto más arriba.

Este Suplemento de Prospecto resume ciertos documentos y otra información y nos remitimos a ella para un conocimiento más acabado de lo que tratamos en este Suplemento de Prospecto. Para tomar una decisión de inversión, los potenciales inversores deberán basarse en su propio examen de nuestra Compañía y de los términos de la oferta y las Obligaciones Negociables Clase 23, incluidos los méritos y los riesgos involucrados. La información financiera incluida en el presente se prepara y se presenta de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”), aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (la “FACPCE”), modificada por la Resolución Técnica N° 29 de la FACPCE y las reglamentaciones emitidas por la CNV.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Clase 23, el público inversor deberá basarse en su propio análisis del Emisor, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 23, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 23. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, regulatorio, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo por parte del Emisor y/o los Colocadores. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, regulatorios, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables Clase 23.

El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto no deberán ser considerados una recomendación por parte de la Emisora y de los Colocadores para que un potencial inversor adquiera las Obligaciones Negociables Clase 23. El Prospecto y el Suplemento de Prospecto no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de títulos valores que no sean aquellos específicamente ofrecidos por el presente Suplemento de Prospecto.

ACERCA DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO

Tal como se utiliza en este Suplemento de Prospecto, los términos la “Compañía”, “Telecom,” “nosotros” y “nuestro” se refieren a Telecom Argentina S.A. y sus subsidiarias consolidadas al 30 de septiembre de 2024. A menos que se indique otra cosa, las referencias a los resultados financieros de “Telecom” lo son a los resultados financieros de Telecom Argentina y sus subsidiarias consolidadas. Telecom se dedica principalmente a la provisión de servicios de telecomunicaciones fijas y móviles, servicios de televisión paga, servicios de datos, servicios de Internet, servicios de televisión por cable y servicios de comunicación audiovisual en Argentina, Paraguay y Uruguay.

El término “Telecom Argentina” se refiere a Telecom Argentina S.A., excluyendo sus subsidiarias.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y DE OTRO TIPO

Nuestros estados financieros consolidados no auditados correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024 (los “Estados Financieros No Auditados del Tercer Trimestre de 2024”) han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 – Información Financiera Intermedia emitidas por el IASB y cuentan con informe de revisión de Price Waterhouse & Co. SRL (una firma miembro de la red PricewaterhouseCoopers) una firma de auditoría pública independiente registrada (“Price Waterhouse”).

Debido a los altos niveles de inflación imperantes en Argentina durante el período 2016-2018, la Gerencia analizó los parámetros establecidos por la NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” - párrafo 3, que describe las condiciones para considerar una economía hiperinflacionaria, y concluyó que, respecto de Argentina, dichas condiciones han sido cumplidas para los períodos contables finalizados con posterioridad al 1° de julio de 2018. Por lo tanto, hemos re-expresado nuestros Estados Financieros No Auditados del Tercer Trimestre de 2024 y la información contable para todos los períodos informados en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto en base a ciertos índices de precios para tomar en cuenta el efecto de la inflación en Argentina. Los Estados Financieros No Auditados del Tercer Trimestre de 2024 y la información contable incluida en este Suplemento de Prospecto para todos los períodos informados se presentan en pesos constantes al 30 de septiembre de 2024, respectivamente (“moneda corriente”). Ver en el Prospecto las secciones “—Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Argentina—La inflación podría acelerarse, lo que ocasionaría efectos adversos sobre la economía y tendría un impacto negativo sobre los márgenes de Telecom”, “VIII. Antecedentes Financieros – f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera—Acontecimientos Económicos y Políticos en Argentina” del Prospecto y la Nota 1.d) a nuestros Estados Financieros No Auditados del Tercer Trimestre de 2024.

Telecom Argentina y sus subsidiarias mantienen sus registros contables y confeccionan sus estados financieros en Pesos Argentinos, que es su moneda funcional, salvo por Núcleo y otras subsidiarias de Paraguay, que usan el Guaraní como su moneda funcional, Telecom Argentina USA y Opalker, que tienen el dólar estadounidense como su moneda funcional y Adesol y otras subsidiarias constituidas de conformidad con las leyes de Uruguay, que tienen el peso uruguayo como su moneda funcional. Nuestros Estados Financieros No Auditados del Tercer Trimestre de 2024 incluyen los resultados de estas subsidiarias convertidos a Pesos Argentinos. Cierta información contable incluida en este Suplemento de Prospecto ha sido presentada en dólares estadounidenses. Este Suplemento de Prospecto contiene conversiones de varios montos en Pesos Argentinos a dólares estadounidenses a tipos de cambio especificados exclusivamente para la comodidad del lector. No debe interpretar estas conversiones como declaraciones por nuestra parte de que los montos en Pesos Argentinos representan efectivamente estos montos en dólares estadounidenses o que podrían convertirse a dólares estadounidenses a los tipos de cambio indicados. Salvo que se indique otra cosa, todas las referencias a “U\$S,” “dólares estadounidenses” o “dólares” lo son a dólares de los Estados Unidos, las referencias a “EUR,” “euros” o “€” lo son a la moneda de curso legal de los países miembros de la Unión Europea y las referencias a “\$,” “Pesos Argentinos,” o “Pesos” lo son a pesos argentinos.

A menos que se indique otra cosa, hemos convertido los montos en Pesos Argentinos utilizando un tipo de cambio de \$970,5 = U\$S1,00, que es el tipo de cambio divisa vendedor para dólares estadounidenses publicado por el Banco de la Nación Argentina el 30 de septiembre de 2024. Al cierre del 30 de septiembre de 2024, el tipo de cambio previsto en la Comunicación “A” 3500 del Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) era de \$970,9167 U\$S 1,00. Como resultado de las fluctuaciones en el tipo de cambio Peso Argentino/dólar estadounidense, el tipo de cambio a esa fecha puede no ser indicativo del tipo de cambio actual o los tipos de cambio futuros. En consecuencia, estas conversiones no deben ser interpretadas como una declaración de que los montos en pesos representan, o han sido o podrían ser convertidos a dólares estadounidenses a ese u otro tipo de cambio. Ver Tipos de Cambio y Controles de Cambio”, y “Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Argentina—La devaluación del peso argentino y las restricciones al cambio de los pesos argentinos por monedas extranjeras pueden afectar adversamente nuestros resultados de las operaciones, nuestras inversiones de capital y nuestra capacidad de hacer frente a nuestros pasivos y pagar dividendos” del Prospecto.

Redondeo

Ciertas cifras incluidas en este Suplemento de Prospecto y en la información financiera incluida han sido redondeadas para facilitar su presentación. Las cifras porcentuales incluidas en este Suplemento de Prospecto han sido calculadas en algunos casos sobre la base de dichas cifras antes del redondeo. Por este motivo, ciertos montos porcentuales en Suplemento de Prospecto pueden variar de los obtenidos al realizar los mismos cálculos utilizando las cifras de los Estados Financieros Consolidados. Algunas otras cantidades que aparecen en este Suplemento de Prospecto pueden no sumar debido al redondeo.

Información sobre Terceros

La información provista en este Suplemento de Prospecto sobre el entorno del mercado, el desarrollo del mercado, las tasas de crecimiento, las tendencias de mercado y la situación de la competencia en los mercados y segmentos en los

que operamos se basa en información publicada por el gobierno federal argentino y los gobiernos locales a través del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”) y el Ministerio de Obras Públicas, el BCRA, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis.

Los estudios de mercado en general se basan en información y presunciones que pueden no ser exactas o apropiadas, y su metodología es, por naturaleza, especulativa y con perspectiva a futuro. Este Suplemento de Prospecto también contiene estimaciones efectuadas por nosotros basadas en datos del mercado de terceros que, a su vez, se basa en datos de mercado publicados o cifras de fuentes disponibles al público.

Si bien no tenemos motivos para creer que esta información o estas fuentes sean inexactas en ningún aspecto importante, ni nosotros ni los Organizadores, ni los Colocadores verificamos las cifras, los datos de mercado u otra información en la que los terceros hayan basado sus estudios ni dichos terceros han verificado las fuentes externas en las que se basan dichas estimaciones. Por lo tanto, ni nosotros ni los Organizadores, ni los Colocadores garantizamos o asumimos la responsabilidad de la exactitud de la información de los estudios de terceros presentados en este Suplemento de Prospecto ni de la precisión de la información en la que se basan dichas estimaciones de terceros.

Este Suplemento de Prospecto también contiene estimaciones de información y datos de mercado derivados que no pueden obtenerse de publicaciones las instituciones de investigación de mercado o cualquier otra fuente independiente. Dicha información se basa en nuestras estimaciones internas. En muchos casos, no existe información disponible al público sobre esos datos de mercado, por ejemplo, de asociaciones de la industria, de autoridades públicas o de otras organizaciones e instituciones. Creemos que estas estimaciones internas de información y datos de mercado derivadas son útiles para brindarles a los inversores un mejor conocimiento de la industria en la que operamos y de nuestra posición en esta industria. Si bien creemos que nuestras observaciones de mercado internas son confiables, nuestras estimaciones no son revisadas ni verificadas por fuentes externas. No asumimos responsabilidad alguna por la precisión de nuestras estimaciones ni por la información derivada de ellas. Estas pueden desviarse de las estimaciones efectuadas por nuestros competidores o de las futuras estadísticas provistas por institutos de investigación de mercado o de fuentes independientes. No podemos garantizarles que nuestras estimaciones o las presunciones sean correctas o reflejen correctamente la situación y el desarrollo de nuestra posición en la industria.

OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

Términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables Clase 23

A continuación, se describen los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables Clase 23, los cuales complementan y/o reemplazan los términos y condiciones generales que se detallan en “*De la Oferta y la Negociación - Descripción general de las Obligaciones Negociables*” del Prospecto. En caso de contradicción entre los términos y condiciones generales detallados en el Prospecto y los términos y condiciones específicos que se detallan a continuación, estos últimos prevalecerán por sobre los primeros con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 23.

- Emisora:** Telecom Argentina S.A., una sociedad anónima constituida en Argentina.
- Títulos Ofrecidos:** Obligaciones Negociables Clase 23 a tasa de interés fija denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses, con vencimiento a los 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$30.000.000 ampliable hasta US\$150.000.000 (el “Monto Máximo de Emisión”).
- El valor nominal total de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 23 será determinado por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “*Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto, e informado en el aviso de resultados complementario al presente que será publicado tan pronto como sea posible luego de la finalización del Período de Subasta Pública (según se define más adelante) (el “Aviso de Resultados”) en los Sistemas Informativos.
- Precio de Emisión:** 100% del valor nominal (a la par).
- Vencimiento:** La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 23 será aquella en la que se cumplan 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y que será informada en el Aviso de Resultados (la “Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables”).
- Denominación:** Las Obligaciones Negociables Clase 23 estarán denominadas en dólares estadounidenses.
- Moneda de Integración y Pagos:** Los suscriptores deberán integrar el Monto a Integrar (según este término se define más adelante) correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 23 efectivamente adjudicadas, en Dólares Estadounidenses, en la Fecha de Emisión y Liquidación, a través de uno de los mecanismos descriptos en “*Plan de Distribución*” más adelante.
- Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales y cualquier otro monto que corresponda ser pagado con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 23 serán efectuados por la Emisora en Dólares Estadounidenses, en cada Fecha de Pago de Intereses y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 23.
- Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCCN”), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) denominado “Bases para la reconstrucción de la Economía Argentina” (el “DNU N° 70/2023”). En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del DNU N° 70/2023, el Emisor renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.
- La Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del Código Civil y Comercial de la Nación, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de

cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el presente Suplemento.

Si en cualquier fecha de pago de capital o intereses con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 23, la Emisora no tuviera acceso a Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición legal impuesta en Argentina, la Emisora deberá, en la medida en que esté permitido por la legislación aplicable y no obstaculice su acceso al mercado libre de cambios, cumplir con su obligación mediante la entrega de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal cuyo precio de cotización de venta sea equivalente, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, a una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado en concepto de pago de intereses y/o de amortización bajo las Obligaciones Negociables Clase 23.

- Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 23 se pagará en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables por un monto equivalente al 100% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables Clase 23.
- Intereses:** Las Obligaciones Negociables Clase 23 devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, que será determinada una vez finalizado el Período de Subasta Pública (según se define más adelante) y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. En el caso en que la Tasa Fija Aplicable sea del 0,00%, no se devengarán intereses bajo las Obligaciones Negociables, por lo tanto, no se publicaran avisos de pago por dicho concepto. Tal determinación será efectuada sobre la base del resultado del proceso de licitación de las Obligaciones Negociables Clase 23 detallado en la sección “*Plan de Distribución*” en este Suplemento de Prospecto.
- Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 23 serán pagaderos semestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento correspondiente (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 23 serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.
- Período de Devengamiento de Intereses:** Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento correspondiente a cada clase de Obligaciones Negociables Clase 23 y dicha Fecha de Vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- Base para el Cálculo de los Intereses:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).
- Intereses Moratorios:** Todo importe adeudado por la Compañía bajo las Obligaciones Negociables Clase 23 que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses moratorios sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a una tasa de interés del 2% anual. No se devengarán Intereses Moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que la Compañía haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para proceder al pago a los Tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.
- Rango:** Las Obligaciones Negociables Clase 23 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Compañía y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Compañía (salvo las obligaciones que

gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral).

Las Obligaciones Negociables Clase 23 estarán efectivamente subordinadas a todo el endeudamiento garantizado actual y futuro de la Compañía, hasta el valor de los activos que garanticen dichas deudas, y a todo el endeudamiento actual y futuro de sus subsidiarias.

Montos Adicionales:

Todos los pagos de capital, prima o intereses que deban ser realizados por la Sociedad con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 23 serán efectuados sin deducción o retención por o en concepto de cualquier impuesto, multas, sanciones, aranceles, gravámenes u otras cargas públicas actuales o futuras de cualquier naturaleza determinados o gravados por Argentina o en su representación, o cualquier subdivisión política del país o cualquier autoridad con facultades para establecerlos (“Impuestos Argentinos”), salvo que la Sociedad estuviera obligada por ley y normas reglamentarias a deducir o retener dichos Impuestos Argentinos. La Sociedad pagará los montos adicionales respecto de Impuestos Argentinos que puedan ser necesarios para que los montos recibidos por los tenedores de dichas Obligaciones Negociables Clase 23, luego de dicha deducción o retención, sean iguales a los montos respectivos que habrían recibido al respecto de no haberse practicado dicha retención o deducción (los “Montos Adicionales”), previéndose ciertas excepciones a dicha obligación que se describen a continuación:

La Sociedad no abonará tales Montos Adicionales al tenedor en cuestión (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables Clase 23, cuando cualquiera de dichas Obligaciones Negociables Clase 23 no fuera presentada dentro de los 30 Días Hábiles posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó exigible; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultaran aplicables en virtud de una conexión entre el tenedor de las Obligaciones Negociables Clase 23 en cuestión y cualquier autoridad impositiva, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables Clase 23 y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las mismas; (iii) en relación con cualquier Impuesto a o sobre los bienes personales (incluyendo el Impuesto a los Bienes Personales), los activos, las sucesiones, las herencias, las donaciones, las ventas, las transferencias y/o las ganancias de capital y/u otros Impuestos similares y/o que reemplacen a los indicados precedentemente; (iv) cuando las deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte del tenedor de las Obligaciones Negociables Clase 23 (dentro de los 30 Días Hábiles de así serle requerido por escrito por la Sociedad, o aquel menor plazo que fuera razonablemente posible en caso de que el respectivo cambio de la ley impositiva argentina que da lugar a la aplicación del presente punto hubiera estado vigente por menos de 30 Días Hábiles antes de la fecha de pago en cuestión) de cualquier requisito de información (incluyendo la presentación de certificaciones u otros documentos) requerido por las disposiciones legales vigentes para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones; y/o (v) cuando sean en relación al Impuesto a las Ganancias que les corresponda tributar a las Entidades Argentinas (según se define en el Prospecto) incluidas en el primer párrafo del artículo 73 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) (la “Ley de Impuesto a las Ganancias”), y a los No Residentes que no residen en jurisdicciones cooperantes en el intercambio de información tributaria en los términos del artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, de conformidad con lo establecido en dicha ley y sus normas reglamentarias; (vi) en relación al impuesto sobre créditos y débitos en cuentas bancarias efectuados en cuentas de cualquier naturaleza abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (vii) cuando sean en relación con los Impuestos pagaderos de otra forma que no sea mediante deducción y/o retención de los pagos de capital, intereses y/u otros importes adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 23; (viii) en la medida en que la Emisora ha determinado, basada en información obtenida directamente del beneficiario o de terceros, que los Impuestos resulten aplicables en virtud de la residencia del tenedor o beneficiario en una jurisdicción distinta de una jurisdicción cooperante o considerada como una jurisdicción no cooperante, en cada caso, según lo determinado en la ley argentina aplicable; y/o (ix) cualquier combinación de los

apartados (i) a (viii) precedentes.

Se entiende por “Entidades Argentinas” a las sociedades anónimas, incluidas las sociedades anónimas unipersonales, las sociedades en comandita por acciones en la parte que corresponda a los socios comanditarios, las sociedades por acciones simplificadas del Título III de la Ley N° 27.349 constituidas en Argentina y las sociedades de responsabilidad limitada; asociaciones, fundaciones, cooperativas y entidades civiles y mutualistas constituidas en Argentina, en cuanto no corresponda por la Ley de Impuesto a las Ganancias otro tratamiento impositivo; las sociedades de economía mixta, por la parte de las utilidades no exentas del impuesto; las entidades y organismos a que se refiere el Artículo 1 de la Ley N° 22.016; los fideicomisos constituidos en Argentina conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación; los fideicomisos financieros constituidos conforme al Decreto 471/18; los fondos comunes de inversión cerrados constituidos en Argentina; las sociedades y fideicomisos fiscalmente transparentes (incluidos en los Artículos 53(b) y 53(c) de la Ley de Impuesto a las Ganancias) que opten por tributar como Entidades Argentinas a los efectos del impuesto a las ganancias, y los establecimientos permanentes en Argentina de personas extranjeras; y por “No Residentes” a las personas que no califican como residentes a los efectos impositivos conforme al Artículo 116 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Rescate por Cuestiones Impositivas:

Las Obligaciones Negociables Clase 23 podrán ser rescatadas a opción de la Emisora en su totalidad, pero no parcialmente, en cualquier momento con la condición de que:

(i) en ocasión del próximo pago exigible en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 23, la Emisora haya sido obligada o estuviera obligada a pagar Montos Adicionales como resultado de cualquier modificación o reforma de las normas vigentes de la República Argentina (y/o de cualquier subdivisión política de la misma y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales), y/o cualquier cambio en la aplicación y/o interpretación oficial de dichas normas vigentes, cuya modificación o reforma sea efectiva en la Fecha de Emisión y Liquidación y/o con posterioridad a dicha Fecha de Emisión y Liquidación, y dicha obligación de pago de Montos Adicionales sea con respecto a, por lo menos, el 20% de las Obligaciones Negociables en circulación; y

(ii) la Emisora no pueda evitar dichas obligaciones tomando medidas razonables disponibles para hacerlo.

El rescate por razones impositivas se efectuará mediante el pago del monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase 23 no amortizado, los intereses devengados sobre el mismo y cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 23. Dicho rescate por razones impositivas deberá contar con un aviso por parte de la Emisora publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio web de colocación primaria del MAE y en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar), con no menos de quince (15) Días Hábiles de anticipación a la fecha de rescate propuesta, excepto en el caso que la modificación o reforma de normas vigentes o el cambio en su aplicación y/o interpretación oficial de que se trate obligando a la Emisora a abonar Montos Adicionales se produjera con una anticipación menor, en cuyo caso dicho aviso deberá ser publicado por la Emisora con no menos de dos (2) Días Hábiles de anticipación a la fecha de rescate propuesta. Dicho aviso será irrevocable.

Supuestos de Incumplimiento:

En caso de que uno o más de los siguientes supuestos se hubiere producido (“Supuestos de Incumplimiento”) con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 23 (cualquiera fuera la causa que ha motivado dicho Supuesto de Incumplimiento y ya sea que éste sea voluntario o involuntario o que se hubiere producido por aplicación de la ley o conforme a cualquier sentencia, decreto u orden de cualquier tribunal o a cualquier orden, norma o reglamentación de cualquier organismo administrativo o gubernamental):

(a) incumplimiento en el pago de capital de las Obligaciones Negociables Clase 23 en la forma y en la fecha en que estos resulten exigibles y pagaderos, ya sea a su vencimiento, por declaración o de alguna otra forma, y continuación de dicho incumplimiento por cinco (5) Días Hábiles; o

(b) incumplimiento en el pago de los intereses o Montos Adicionales sobre las Obligaciones Negociables Clase 23 en la forma y en la fecha en que los mismos sean exigibles y pagaderos y que dicho incumplimiento continúe vigente durante treinta (30) Días Hábiles; o

(c) la Sociedad o cualquiera de sus Subsidiarias (i) solicitara o aprobara la designación de un síndico, administrador judicial, liquidador, o similares para sí mismo o para sus bienes, (ii) le resultara imposible o admitiese por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a medida que van venciendo, (iii) efectuara una cesión general en beneficio de sus acreedores, (iv) se la declarara en quiebra o insolvente, (v) presentara un pedido de su propia quiebra o una petición o una respuesta procurando su convocatoria o la celebración de acuerdo preventivo extrajudicial con sus acreedores o un concurso preventivo de acreedores, o procurando acogerse a los beneficios de cualquier ley aplicable en materia de insolvencia, o (vi) presentara cualquier respuesta admitiendo las alegaciones esenciales de una solicitud presentada en su contra en cualquier procedimiento de quiebra, convocatoria o insolvencia; y no la hubiera dejado sin efecto dentro de los treinta (30) días; o

(d) un juez competente dispusiera una orden, sentencia o fallo para declarar su quiebra, reestructuración, disolución, liquidación, la designación de un síndico, depositario, liquidador o funcionario similar para la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias o respecto de la totalidad de sus activos u otro recurso similar respecto de la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias conforme a cualquier ley aplicable sobre quiebras y concursos y dicha orden, sentencia o fallo no fuera suspendido y continuara vigente por un período de sesenta (60) días consecutivos;

Entonces, y en todos y en cada uno de dichos casos, tenedores de no menos del 25% del monto total de capital de (I) las Obligaciones Negociables Clase 23 en circulación en ese momento en el caso de cualquier supuesto especificado en los párrafos precedentes (a) y (b), o (II) todas las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa en circulación en ese momento (tratadas como una sola Clase de obligaciones negociables) en el caso de cualquier supuesto especificado en los párrafos precedentes (c) al (d) inclusive, podrán mediante una notificación escrita cursada a la Sociedad, declarar el monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase 23 (en el caso de cualquier supuesto especificado en los párrafos precedentes (a) y (b)) o de todas las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa (en el caso de un supuesto especificado en los párrafos precedentes (c) al (d) inclusive), exigible e inmediatamente pagadero todo el monto de capital, intereses, Montos Adicionales y demás sumas debidas de todas las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa y al momento de cualquiera de dichas declaraciones, dichos montos serán inmediatamente exigibles y pagaderos a la fecha en que dicha notificación escrita sea recibida por o en representación de la Compañía.

Emisiones Adicionales:

La Compañía podrá, en cualquier momento, y sin notificación a, o consentimiento de, los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 23, emitir Obligaciones Negociables Clase 23 adicionales con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión. En ese caso, las Obligaciones Negociables Clase 23 adicionales constituirán una única clase con las Obligaciones Negociables Clase 23 y tanto las Obligaciones Negociables Clase 23 como las Obligaciones Negociables Clase 23 adicionales serán fungibles entre sí.

Pagos:

Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 23 con derecho a cobro.

Si cualquier día de pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 23 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 23 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo originalmente, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la

Fecha de Vencimiento correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 23 no fuera un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y/o los mercados de valores en la Ciudad de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

La Emisora informará, mediante avisos de pago a ser publicados en los Sistemas Informativos, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables Clase 23.

Monto Mínimo de Suscripción: de US\$100 y montos superiores que sean múltiplos enteros de US\$1.

Valor Nominal Unitario: US\$1.

Unidad Mínima de Negociación: de US\$1 y montos superiores que sean múltiplos enteros de US\$1.

Calificaciones de Riesgo: Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A, en fecha 19 de noviembre de 2024, le ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase 23 la calificación de riesgo “AA+.ar” con perspectiva estable.

Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo, en fecha 19 de noviembre de 2024, le ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase 23 la calificación de riesgo “AA+(arg)” con perspectiva estable.

Tales calificaciones podrían ser modificadas, suspendidas o revocadas en cualquier momento.

Los mecanismos para asignar una calificación, utilizados por las sociedades calificadoras de riesgo argentinas, podrían ser diferentes en aspectos importantes de los utilizados por las sociedades calificadoras de Estados Unidos de América u otros países.

Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en www.cnv.gob.ar, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación asignada.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables Clase 23.

Los emisores que, en forma voluntaria, soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total, salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos, conforme lo previsto en el artículo 25 del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

Listado y Negociación: De acuerdo a lo previsto en el art. 28, Sección IX, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables Clase 23 deberán ser listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE. La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.

Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables Clase 23 estarán representadas mediante un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. (“CVSA”) de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados”). Los tenedores no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo de CVSA, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

Restricciones a la Transferencia: Las Obligaciones Negociables Clase 23 no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la de Argentina ni han sido registradas ante ningún otro organismo de control diferente de la CNV. Las Obligaciones Negociables Clase 23 no podrán ser vendidas por oferta pública fuera de la Argentina y, en su caso, solo podrán

ofrecerse de forma privada sujeto a la legislación vigente y los procesos establecidos en la jurisdicción relevante, en el marco de exenciones a los requisitos de registro o de oferta pública.

Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables Clase 23 se interpretarán y regirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina.

Jurisdicción: Toda controversia que se suscite entre la Compañía y los tenedores en relación con las Obligaciones Negociables Clase 23 podrán ser sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Compañía en caso que el Tribunal cese en sus funciones.

Acción Ejecutiva: Las Obligaciones Negociables Clase 23 constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Compañía en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 23, los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Compañía.

En virtud del régimen establecido por la Ley de Mercado de Capitales, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos, quienes podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, todo tenedor tiene derecho a que CVSA le entregue en cualquier momento constancia del saldo de su cuenta, a su costa.

Asambleas, Modificación y Dispensa: La cláusula aplicable a las Obligaciones Negociables Clase 23 respecto de la celebración de asambleas de obligacionistas, modificaciones y dispensas a los términos y condiciones de emisión será la que se describe en el apartado “IX. DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN - Asambleas, Modificación y Dispensa” del Prospecto, previéndose que a las Obligaciones Negociables Clase 23 le serán asimismo aplicables las siguientes disposiciones respecto de las mayorías requeridas para tomar decisiones válidas: se requerirá de (i) al menos 66% del capital total en circulación presente o representado en la asamblea extraordinaria correspondiente o, (ii) si dicha mayoría no se hubiera alcanzado, el voto favorable de al menos 75% del capital total agregado en circulación presente o representado en las asambleas extraordinarias de todas las Clases y/o Series afectadas por la propuesta y designadas por la Sociedad y que hubieran recibido una propuesta similar de modificación de términos y condiciones esenciales; a efectos de obtener la aceptación de dicha Clase y/o Serie a una propuesta de la Emisora para modificar términos y condiciones esenciales de la emisión incluyendo las siguientes modificaciones:

(1) cambio de las fechas de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables Clase 23;

(2) reducción del monto de capital, de la tasa de interés y/o de cualquier otro monto pagadero bajo las Obligaciones Negociables Clase 23;

(3) cambio del lugar y/o moneda de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables Clase 23; y/o

(4) reducción del porcentaje del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables necesario para modificar o enmendar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 23, y/o para prestar su consentimiento a una dispensa bajo las Obligaciones Negociables Clase 23, cuando sea aplicable a las Obligaciones Negociables Clase 23, y/o reducir los requisitos para votar o constituir quórum descriptos anteriormente.

Por último, se podrán efectuar modificaciones y reformas a las Obligaciones Negociables Clase 23, así como también se podrá dispensar el cumplimiento futuro o incumplimiento anterior, a exclusiva opción de la Compañía, (i) mediante la adopción

de una resolución en una asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables Clase 23 según lo establecido en el Prospecto y en el presente, o (ii) un procedimiento de recepción de aceptaciones por escrito o por cualquier medio electrónico disponible, incluyendo fax o correos electrónicos, de obligacionistas que hayan certificado debidamente sus tenencias a criterio de la Emisora y a través de medios o instituciones confiables que usualmente proveen dichos servicios de certificación en el país o fuera del mismo, para obtener el consentimiento de la mayoría y quórum aplicable de obligacionistas a cualquier propuesta formulada a una o más Clases y/o Series por la Compañía por un medio que asegure a todos los obligacionistas la debida información previa y el derecho a manifestarse, sin necesidad de asamblea y con el mismo efecto concluyente y vinculante para todos los tenedores de Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie en cuestión tal como si se hubiera celebrado una asamblea debidamente convocada y celebrada, en la que se hubiera reunido el quórum aplicable y se hubiera obtenido el voto favorable de la mayoría requerida.

- Organizadores:** Banco Santander Argentina S.A., Banco BBVA Argentina S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
- Colocadores:** Banco Santander Argentina S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Invertir en Bolsa S.A., PP Inversiones S.A., Macro Securities S.A.U., Banco Mariva S.A., SBS Trading S.A., Puente Hnos. S.A. y Allaria S.A.
- Agente de Liquidación:** Banco Santander Argentina S.A.
- Agente de Cálculo:** Telecom Argentina.
- Fecha de Emisión y Liquidación:** Será a los 2 (dos) Días Hábiles desde la fecha en la que finalice el Período de Subasta Pública (según se define más adelante); o aquella otra fecha que se informe en un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

Las Obligaciones Negociables Clase 23 serán colocadas por oferta pública, dentro del territorio de la Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de licitación pública bajo la modalidad abierta y a través del sistema de colocación “SIOPEL”, de propiedad de y operado por el MAE (la “Licitación”).

La Emisora ha designado a Banco Santander Argentina S.A., Banco BBVA Argentina S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., en su carácter de organizadores y a Banco Santander Argentina S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Invertir en Bolsa S.A., PP Inversiones S.A., Macro Securities S.A.U., Banco Mariva S.A., SBS Trading S.A., Puente Hnos. S.A. y Allaria S.A., como agentes colocadores y éstos han aceptado tal designación. En virtud del Contrato de Colocación (según se define más adelante), los Colocadores deberán realizar sus mejores esfuerzos, con el alcance del artículo 774, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, para la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 23 mediante su oferta pública dentro del territorio de la Argentina, conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia (dichos esfuerzos, los “Esfuerzos de Colocación”).

Conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV, los inversores interesados que quisieran suscribir Obligaciones Negociables Clase 23 deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser remitidas a (i) los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, de forma inmediata o (ii) como ofertas por agentes del MAE (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, todo ello de acuerdo con el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto.

En el caso de Órdenes de Compra ingresadas como ofertas por agentes del MAE y/o adherentes al mismo, ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las ofertas sean cargadas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE ni por el cumplimiento de la normativa referente a encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada).

En ningún caso un inversor interesado podrá presentar, ante uno o más Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o agentes del MAE y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal superior al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase 23 ofrecido por la Emisora.

Esfuerzos de Colocación

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos, habituales en el mercado argentino para la colocación mediante oferta pública de valores negociables, entre otros:

(i) poner a disposición de los posibles inversores interesados copia digital de los Documentos Informativos (tal como se los define a continuación) en el domicilio de los Colocadores. “Documentos Informativos” significa los siguientes documentos: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento de Prospecto (y junto con el Prospecto, los “Documentos de la Oferta”); (c) las calificaciones de riesgo referidas en el Suplemento de Prospecto; (d) el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante); y (e) cualquier otro aviso que se publique;

(ii) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta entre posibles inversores interesados (y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos una síntesis de la Emisora y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 23 a ser emitidas, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso);

(iii) realizar una reunión informativa virtual (“*road show*”) y/o eventualmente reuniones individuales virtuales con posibles inversores interesados, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa a la Emisora y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 23 (siempre conforme con las Normas de la CNV);

(iv) realizar conferencias telefónicas con, y/o llamados telefónicos a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles inversores interesados; y/o

(v) cualquier otro acto que la Emisora y los Colocadores, de común acuerdo, estimen adecuados.

Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables Clase 23

En la oportunidad que determinen en conjunto la Emisora y los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en los Sistemas Informativos, la Emisora publicará un aviso de suscripción en los Sistemas Informativos en el que se indicará, entre otros datos: (I) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables Clase 23, el cual tendrá una duración de al menos tres (3) Días Hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Sección III del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV (conforme fuera modificado por la RG CNV N°861/2020), durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables Clase 23 y se invitará a potenciales inversores interesados a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables Clase 23; pero no se recibirán Órdenes de Compra durante dicho período (el “Período de Difusión”), (II) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables Clase 23, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de potenciales inversores interesados, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “Período de Subasta Pública”) conforme a lo dispuesto en el artículo 8, inciso c), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, (III) los datos de contacto de los Colocadores, y (IV) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV (el “Aviso de Suscripción”). En todos los casos, el Período de Subasta Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. A los efectos de este párrafo, “Día Hábil” será entendido como cualquier día durante el cual BYMA y el MAE operen con normalidad.

Los potenciales inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables Clase 23 deberán presentar ofertas para la compra de las Obligaciones Negociables indicando el valor nominal de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 23 solicitado (el “Monto Solicitado”) y, para el caso de las ordenes presentadas bajo el Tramo Competitivo (según se define más adelante), la tasa de interés fija solicitada para las mismas (la “Tasa Fija Solicitada”) expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (las “Órdenes de Compra”).

El ingreso de las Órdenes de Compra en el SIOPEL por parte de los Colocadores, agente y/o adherentes relativo a la colocación primaria de las Obligaciones Negociables Clase 23 será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el sistema SIOPEL (el “Registro”).

Los inversores interesados que presenten Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las Obligaciones Negociables Clase 23 de cualquiera de las clases, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Órdenes de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el porcentaje máximo al monto de Obligaciones Negociables Clase 23 que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la Orden de Compra solicitada; el que sea menor.

Cada uno de los inversores interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra, con distinto monto y/o Tasa Fija Solicitada. Dado que solamente los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo pueden ingresar las Órdenes de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, los inversores interesados que no sean agentes del MAE y/o adherentes al mismo deberán mediante las Órdenes de Compra correspondientes instruir a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier agente del MAE y/o adherente al mismo para que, por cuenta y orden de los inversores interesados en cuestión, presenten las correspondientes Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a agentes del MAE y/o adherentes al mismo, distintos de los Colocadores. Tales Órdenes de Compra podrán ser otorgadas por los inversores interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier agente del MAE y/o adherente al mismo durante el Período de Subasta Pública. Los inversores interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier agente del MAE y/o adherente al mismo con suficiente anticipación al Período de Subasta Pública, a fin de posibilitar que sus Órdenes de Compra sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” del MAE antes de la finalización del Período de Subasta Pública. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE (distintos de los Colocadores) y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el Artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Respecto de cada oferta, constará en el Registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del inversor o el nombre del Colocador o agente y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido; (iii) el tramo correspondiente; (iv) la Tasa Fija Solicitada (para el caso de órdenes

remitidas bajo el Tramo Competitivo); (v) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (vi) su número de orden; y (vii) cualquier otro dato que resulte relevante.

En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. A dichos efectos, los Colocadores habilitados a operar en la rueda de Licitación serán dados de alta para participar en la rueda en forma automática, y todos aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre inversores interesados. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 17.00 horas del Período de Difusión.

Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni la posibilidad de ser retiradas. Los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables Clase 23, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquéllas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada), aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan una Tasa Fija Solicitada inferior o igual a la Tasa Fija Aplicable (o sea no competitiva), sin que tal circunstancia otorgue a los inversores interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo a través de los cuales los inversores interesados presenten sus Órdenes de Compra podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Órdenes de Compra, por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes inversores interesados no las suministraren, ni los Colocadores, ni ningún agente del MAE ni ningún adherente al mismo estarán obligados a presentar las Órdenes de Compra en cuestión. En el caso de las Órdenes de Compra que se presenten a través de agentes del MAE y/o adherentes al mismo distintos de los Colocadores, tales agentes del MAE y/o adherentes al mismo serán, respecto de tales Órdenes de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de lo cual la Emisora y los Colocadores podrán requerir a tales agentes del MAE y/o adherentes al mismo que provean la información necesaria que demuestre el cumplimiento de tales normas por los respectivos inversores interesados.

La Emisora, previa consulta no vinculante con los Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o modificar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate), publicando un “*Hecho Relevante*” en los Sistemas Informativos en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o Período de Subasta Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora, los Organizadores y/o los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

Ni la Emisora ni los Organizadores ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “*Manual del Usuario —Colocadores*” y documentación relacionada publicada en el sitio de internet del MAE.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada, mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean inversores interesados y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables Clase 23 que no indiquen Tasa Fija Solicitada, por un valor nominal de hasta US\$100.000, en forma individual o conjunta de todas las Órdenes de Compra que fueran remitidas por el mismo inversor interesado. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Fija Aplicable.

La totalidad de Obligaciones Negociables Clase 23 adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables Clase 23 a emitirse.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean inversores interesados y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe seguidamente.

Bajo el Tramo Competitivo, los inversores interesados podrán presentar sin limitación más de una Orden de Compra que contenga distintos Montos Solicitados y/o distintas Tasas Fijas Solicitadas, entre sí, en su caso, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada bajo el Tramo Competitivo por un mismo inversor interesado podrá tener Montos Solicitados superiores al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase 23.

Determinación de la Tasa Fija Solicitada.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas correspondientes serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema “SIOPEL” del MAE, la Emisora, junto con los Colocadores, determinará, de acuerdo con la curva de demanda de las Obligaciones Negociables Clase 23, (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 23 a emitir, y (ii) la tasa de interés fija a la que devengarán intereses las Obligaciones Negociables Clase 23, truncada a dos decimales (la “Tasa Fija Aplicable”).

Asimismo, en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables Clase 23, se publicará un aviso de resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables Clase 23, el valor a emitirse de Obligaciones Negociables Clase 23 y el la Tasa Fija Aplicable (el “Aviso de Resultados”).

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

Adjudicación y Prorratio

a) La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

- (i) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 4, inciso b), Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.
- (ii) En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorratioadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. Si, como resultado de los prorratioes, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorratioes el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables Clase 23 y el monto de Obligaciones Negociables Clase 23 no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás órdenes del Tramo No Competitivo.
- (iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

b) El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

- (i) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, sobre la base de la Tasa Fija Solicitada.
- (ii) Todas las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada, sea **menor** a la Tasa Fija Aplicable serán adjudicadas a la Tasa Fija Aplicable.
- (iii) Todas las Órdenes de Compra con Tasa Fija Solicitada **igual** a la Tasa Fija Aplicable serán adjudicadas y en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si, como resultado de los prorrates, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrates el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción correspondiente, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables Clase 23 y el monto de Obligaciones Negociables Clase 23 no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás ofertas con Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa Fija Aplicable.
- (iv) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada **mayor** a la Tasa Fija Aplicable, no serán adjudicadas.

Ni la Emisora, ni los Organizadores ni los Colocadores pueden asegurar a los inversores interesados que recibirán una adjudicación como resultado de la presentación de Órdenes de Compra ni que, en caso de recibir una adjudicación, recibirán el monto total de Obligaciones Negociables Clase 23 solicitado, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables Clase 23 solicitado adjudicado a dos inversores que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

Ni la Emisora ni los Organizadores ni los Colocadores tendrán obligación alguna de notificar a ningún inversor cuya Orden de Compra hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o los Organizadores y/o los Colocadores, ni otorgará a los oferentes ni a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los inversores interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 23, las Órdenes de Compra quedarán automáticamente sin efecto. Esta circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o los Organizadores y/o los Colocadores, ni otorgará derecho alguno de compensación o indemnización.

LA EMISORA, PREVIA CONSULTA NO VINCULANTE A LOS COLOCADORES, PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 23, EN CASO DE QUE HUBIERAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA A LA EMISORA Y/O LOS ORGANIZADORES Y/O LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES NI A LOS AGENTES DEL MAE Y/O ADHERENTES AL MISMO QUE HAYAN INGRESADO LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 23 DURANTE O INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBASTA PÚBLICA, SI: (I) NO SE HUBIERAN RECIBIDO ÓRDENES DE COMPRA O TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA HUBIERAN SIDO RECHAZADAS; (II) LA TASA FIJA SOLICITADA FUERA MAYOR A LO ESPERADO POR LA EMISORA; (III) LAS ÓRDENES DE COMPRA REPRESENTARAN UN VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 23 QUE, AL SER CONSIDERADO RAZONABLEMENTE, NO JUSTIFICARA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 23; (IV) TOMANDO EN CUENTA LA ECUACIÓN ECONÓMICA RESULTANTE, LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 23 NO FUERA DESEABLE PARA LA EMISORA; (V) SE HUBIERAN PRODUCIDO CAMBIOS ADVERSOS EN LOS MERCADOS FINANCIEROS LOCALES O EN LA SITUACIÓN GENERAL DE LA EMISORA Y/O DE ARGENTINA, DE TAL MAGNITUD QUE NO SERÍA ACONSEJABLE COMPLETAR LA EMISIÓN CONTEMPLADA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO, O (VI) LOS INVERSORES INTERESADOS

NO HUBIEREN DADO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS LEGALES PENALES SOBRE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EMITIDAS POR LA UIF, LA CNV Y/O EL BCRA, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, LO CUAL SERA INFORMADO, EN SU CASO, OPORTUNAMENTE MEDIANTE UN AVISO COMPLEMENTARIO AL PRESENTE.

NI LA EMISORA NI LOS ORGANIZADORES NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 23 DETALLADO EN LA RESPECTIVA OFERTA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHOS TÍTULOS RESPECTO DEL MONTO DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 23 QUE LA EMISORA, JUNTO CON LOS COLOCADORES, DECIDAN EMITIR Y COLOCAR.

Suscripción y Liquidación

La emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 23 tendrá lugar al Día Hábil siguiente a la finalización del Período de Subasta Pública o en aquella otra fecha que oportunamente se indique en el Aviso de Resultados.

La liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 23 será efectuada a través del sistema de compensación y liquidación administrado por el MAE, MAECLEAR (“MAECLEAR”) (o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro) o, si los inversores interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en MAECLEAR, la liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 23 podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del precio de suscripción.

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 23 adjudicadas deberán ser integradas por los inversores adjudicados con los Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables Clase 23 (el “Monto a Integrar”) hasta las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, del siguiente modo:

- (i) en caso de que los inversores adjudicados hubieran cursado la Orden de Compra a través de un Colocador, deberán pagar el Monto a Integrar mediante: (a) MAECLEAR, (b) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador correspondiente, la cual será informada en la Orden de Compra, o (c) autorización otorgada a dicho Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva; y
- (ii) en caso de que los inversores adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un agente del MAE y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Una vez efectuada la integración del 100% del Monto a Integrar de las Obligaciones Negociables Clase 23 en la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores previamente a ser integrado el precio correspondiente), incluyendo, de ser el caso, el Monto a Integrar de aquellas Obligaciones Negociables Clase 23 que hubieran sido adjudicadas a los Colocadores como consecuencia de las Órdenes de Compra eventualmente presentadas por dichos Colocadores, conforme fuera detallado en el párrafo anterior, el Agente de Liquidación: (i) pagará a la Emisora el Monto a Integrar recibido de los inversores interesados; y (ii) acreditará las Obligaciones Negociables Clase 23 adjudicadas del siguiente modo: (a) MAE-Clear: en las cuentas de los custodios participantes de dicha central que se hubiesen indicado en la respectiva Orden de Compra, o (b) Colocadores: en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas en las Órdenes de Compra. Una vez recibidas las Obligaciones Negociables Clase 23 adjudicadas por los Colocadores y/o por los agentes del MAE y/o adherentes al mismo, éstos transferirán en la Fecha de Emisión y Liquidación dichas Obligaciones Negociables Clase 23, bajo su exclusiva responsabilidad, a las cuentas que hubieren indicado en sus Órdenes de Compra los inversores adjudicados. En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores adjudicados incumplidores del derecho a suscribir las Obligaciones Negociables Clase 23 en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los inversores interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Colocadores.

Las Obligaciones Negociables Clase 23 no integradas por los inversores adjudicados serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.

La cancelación de las Obligaciones Negociables Clase 23 no integradas (a) no requiere que (i) se dé al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; ni (ii) se formalice y/o notifique al inversor adjudicado la decisión de proceder a la cancelación; y (b) no generará responsabilidad de tipo alguno para la Emisora y/o para los Colocadores ni otorgará al inversor interesado involucrado ni a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los inversores interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.

Presentación de Órdenes de Compra por parte de los Colocadores

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación se reservan el derecho de presentar Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

FACTORES DE RIESGO

Una inversión en las Obligaciones Negociables Clase 23 implica un grado significativo de riesgo. Antes de decidir invertir en las Obligaciones Negociables Clase 23, usted deberá leer detalladamente toda la información incluida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto, incluyendo en particular, los factores de riesgo contenidos en el Prospecto y los siguientes.

Riesgos Relacionados con Argentina

En relación a lo indicado bajo el título ***“La devaluación del peso argentino y los controles cambiarios pueden afectar adversamente nuestros resultados de las operaciones, nuestras inversiones de capital y la capacidad de cumplir con nuestras obligaciones y pagar dividendos”*** del Prospecto, se informa que en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2024 la cotización del peso en relación con el dólar oficial cerró en \$826.40, \$842.20, \$858, \$876.50, \$895.50, \$912, \$932, \$953.50, \$970.50 y \$992 por US\$1,00, respectivamente, según el tipo de cambio dólar divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina, mientras que el dólar blue cotizó alrededor de los \$1.195, \$1.010, \$990, \$1.035, \$1.225, \$1.360, \$1.370, \$1.305, \$1.235 y \$1.180 por US\$1,00, respectivamente. A la fecha del presente, la cotización del dólar paralelo llegó al 15 de noviembre a los \$1.135.

Con respecto a lo descripto bajo el título ***“La inflación se ha acelerado en el pasado y podría acelerarse aún más lo que ocasionaría efectos adversos sobre la economía y tendría un impacto negativo sobre los márgenes y/o coeficientes de Telecom”*** del Prospecto, el 12 de noviembre del corriente, el INDEC dio a conocer que la inflación de octubre fue del 2,7%. De esta forma, en el décimo mes del año, acumuló una variación de 107,0% y, en la comparación interanual, el incremento alcanzó el 193,0%. Conforme el Relevamiento de expectativas de mercado (“REM”) publicado por el BCRA el 7 de noviembre de 2024, se espera una inflación anual de 120% (3,6 puntos porcentuales por debajo de la proyección publicada en el REM del mes anterior).

Asimismo, vinculado con lo descripto bajo el título ***“La capacidad del gobierno argentino de obtener financiación en los mercados internacionales es limitada, lo que podría afectar su capacidad de implementar reformas y sostener el crecimiento económico”*** del Prospecto, el 13 de mayo de 2024, el Gobierno Nacional y el equipo técnico del FMI alcanzaron un *staff level agreement* sobre la octava revisión del Programa de Facilidades Extendidas de la Argentina, que habilita un desembolso de US\$ 800 millones, una vez aprobado por el Directorio Ejecutivo. Según el organismo internacional, la firme implementación del plan de estabilización de las autoridades, basado en un sólido ancla fiscal, la ausencia de financiamiento monetario y la corrección de precios relativos, permitió avanzar más rápido de lo previsto en el restablecimiento de la estabilidad macroeconómica y reencauzar el programa. Entre los resultados más notables, el FMI señaló el primer superávit fiscal trimestral en 16 años, la rápida caída de la inflación, el cambio de tendencia de las reservas internacionales y la fuerte reducción del riesgo soberano. Finalmente, el 13 de junio de 2024, el Directorio Ejecutivo del FMI aprobó el desembolso de casi US\$800 millones, lo cual tendrá un impacto en las reservas del Banco Central. A partir de ahora, el gobierno argentino buscará iniciar formalmente un nuevo programa con financiamiento adicional, como forma de acelerar la salida de la restricción cambiaria.

Por último, según la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en Argentina (AmCham), a partir del triunfo de Donald Trump en las elecciones presidenciales, puede esperarse una colaboración entre el gobierno argentino y el FMI, siempre y cuando se mantenga una alineación estratégica en temas geopolíticos clave

Adicionalmente, en relación a lo mencionado bajo el título ***“Los acontecimientos políticos y económicos de Argentina, así como las políticas futuras del gobierno argentino pueden afectar la economía y las operaciones de la industria de telecomunicaciones, incluyendo Telecom Argentina.”***, el 21 de mayo de 2024, el Presidente Javier Milei anunció que no avanzaría con la firma del “Pacto de Mayo” hasta tanto no haya sido aprobada la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos (“Ley Bases”). En consecuencia, el 25 de mayo de 2024, Javier Milei, al encabezar el acto originalmente convocado para celebrar el Pacto de Mayo, anunció la creación del “Consejo de Mayo”, una vez sancionada la mencionada ley y la Reforma Fiscal.

El 27 de mayo de 2024, el gobierno oficializó la renuncia del jefe de Gabinete, Nicolás Posse, la cual tendría origen en diferencias de criterios y expectativas en la marcha del Gobierno y las tareas encomendadas. En su reemplazo, se designó a Guillermo Francos, quien hasta ese momento era el ministro del Interior.

El 29 de mayo de 2024, el Senado firmó un dictamen de mayoría a favor de la Ley de Bases y el 13 de junio, tras una larga y controvertida sesión a causa de una irrupción social fuera del Congreso, la ley fue finalmente aprobada por el Senado con algunas modificaciones, por lo que tiene que volver a la Cámara Baja para su aprobación definitiva. Tras un empate, la presidenta del Senado, la vicepresidenta Victoria Villarruel, definió la aprobación con su voto afirmativo. Además de la Ley de Bases, también se aprobó el paquete fiscal, con algunas concesiones otorgadas por el Ejecutivo, un nuevo blanqueo de capitales y una moratoria impositiva.

Luego de meses de negociación, el 28 de junio de 2024, finalmente se aprobó la Ley de Bases.

Los puntos clave que conlleva la Ley Bases son los siguientes:

- **Emergencia:** La declaración de la emergencia pública en materia administrativa, económica y energética por el término de un año. Asimismo, se delegan facultades legislativas en el Poder Ejecutivo en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional. El Poder Ejecutivo deberá informar mensual y detalladamente al Congreso sobre el ejercicio y los resultados de esta delegación;
- **Reforma del Estado:** En materia de reorganización del Estado, la ley establece las bases de las delegaciones legislativas. A saber: i) Mejorar el funcionamiento del Estado; ii) Reducir el sobredimensionamiento de la estructura estatal; y iii) Asegurar un efectivo control interno en la administración pública nacional. Asimismo, en cuanto a la privatización de empresas públicas, la ley determinó que las empresas "sujetas a privatización total o parcial" son: Energía Argentina S.A.; Intercargo S.A.U; Agua y Saneamientos Argentinos S.A.; Belgrano Cargas y Logística S.A.; Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. (SOFSE); y Corredores Viales S.A. Asimismo, se introdujeron reformas y modificaciones a las leyes 19.549 (Procedimiento Administrativo Nacional), 25.164 (Regulación del Empleo Público Nacional) y 24.185 (Convenios Colectivos de Trabajo).
- **Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones:** La creación del "Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones" que establece un marco legal y regulatorio para promover la inversión en proyectos productivos en Argentina en ciertos sectores estratégicos. Este régimen brindará incentivos, seguridad jurídica y protección de los derechos adquiridos para los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos. Se declara que las grandes inversiones bajo el RIGI son de interés nacional y benefician a la Argentina, a las Provincias Argentinas, a la Ciudad de Buenos Aires y a los municipios. Sus objetivos son: fomentar las "grandes inversiones", promover el desarrollo económico, fortalecer la competitividad, incrementar las exportaciones y los servicios, generar empleo y dar estabilidad a las inversiones futuras. A lo largo del articulado se regulan los plazos, los sujetos autorizados a participar, los requisitos específicos del RIGI, los incentivos fiscales y los incentivos cambiarios;
- **Concesiones:** La posibilidad del gobierno de otorgar concesiones de obra pública a entidades privadas o públicas para la construcción, conservación o explotación de obras públicas y para la prestación de servicios públicos mediante el cobro de tarifas, peajes u otras remuneraciones;
- **Energía:** Se incluyen diversas modificaciones a las leyes 17.319 (Hidrocarburos), 24.076 (Gas Natural) y 26.741 (Yacimientos Petrolíferos Fiscales). Se crea el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad, reemplazando al Ente Regulador de la Electricidad ("ENRE") y al Ente Regulador del Gas ("ENARGAS"). Por otra parte, se faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las Leyes 15.336 (Energía Eléctrica) y 24.065 (Marco Regulatorio Eléctrico); y
- **Modernización laboral:** Se introducen diversas modificaciones a las leyes 24.013 (Empleo), 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) y 26.727 (Trabajo Agrario). Asimismo, se deroga la ley 25.323 (Indemnizaciones Laborales). Las modificaciones incluyen la extensión del período de prueba o la exención de sanciones y acciones penales para aquellos empleadores que no hayan realizado los aportes correspondientes, a cambio de regularizar al trabajador.

En la misma fecha, el Congreso aprobó la Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes, que incluyó un régimen de regularización de obligaciones tributarias, aduaneras y fiscales, a fin de lograr el pago voluntario de las obligaciones por parte de los contribuyentes y responsables, quienes, de acogerse al régimen, obtienen distintos beneficios según el tipo de adhesión y el tipo de deuda que registren. La misma Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes incluyó un régimen de regularización de activos a fin de lograr la exteriorización voluntaria de ciertos activos no declarados por los contribuyentes, ciertas reformas relevantes en materia del impuesto sobre los bienes personales y un régimen especial y voluntario para el ingreso de este último tributo, de manera unificada, por los períodos fiscales 2023 a 2027 inclusive, a una alícuota y condiciones preferenciales.

Ambas leyes fueron promulgadas por el Poder Ejecutivo con fecha 5 de julio de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial el 8 de julio de 2024.

A su vez, a partir del 2 de septiembre del corriente, se implementó, a través del Decreto N° 777/2024, la reducción del impuesto PAIS del 17,5% al 7,5%. Esta medida tiene impacto en las operaciones de adquisición de moneda extranjera para el pago de importaciones de bienes y fletes, pero no a las operaciones de compra de moneda extranjera para ahorro ("Dólar ahorro") o para la adquisición de otro tipo de bienes o servicios en el exterior, pagaderos con tarjeta de crédito ("Dólar tarjeta") u otros medios de pago, que continuarán teniendo la alícuota del 30%. De todas formas, debe tenerse en cuenta que el Impuesto PAIS estaría vigente, en principio, hasta el 31 de diciembre de 2024, siendo necesaria una ley del Congreso de la Nación para la extensión de su vigencia.

Por otro lado, el 9 de octubre del corriente, la Cámara de Diputados ratificó el veto del presidente Milei a la Ley de Financiamiento Universitario, por lo cual la decisión quedó firme y, de esta forma, el Congreso se quedaría sin posibilidad de volver a insistir en la norma en lo que resta de este año parlamentario.

El 21 de octubre del corriente, el Poder Ejecutivo anunció la disolución de la AFIP y su reemplazo mediante la creación de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), que estará bajo la órbita del Ministerio de Economía. Esta medida se dispuso de manera oficial mediante el Decreto 953/2024, el cual dispone que la nueva entidad autárquica es la continuadora jurídica y mantendrá las responsabilidades, competencias y funciones asignadas a la AFIP, hasta que se publiquen las normas referentes a las competencias, facultades, derechos y obligaciones y de la Estructura Orgánica y Funcional del nuevo ente.

El 30 de octubre del corriente, el presidente Javier Milei pidió la renuncia de la Canciller Diana Mondino. El motivo del desplazamiento fue el voto de la Argentina en las Naciones Unidas en contra del bloqueo de Estados Unidos y otros países de Occidente contra Cuba. En su lugar, asumió como nuevo Canciller Gerardo Werthein.

Por último, el 1° de noviembre del corriente, el BCRA anunció una baja de 5 puntos porcentuales en las tasas de interés, que afectan al costo del financiamiento de las entidades bancarias y a otras inversiones en moneda local, como los plazos fijos. De esta forma, pasó del 40% TNA (tasa nominal anual) al 35%. Esta reducción tendría fundamento en el contexto de liquidez, la baja observada en las expectativas de inflación manifestadas tanto en el REM como en los niveles implícitos en el mercado secundario de títulos y en el afianzamiento del ancla fiscal.

El impacto social, político y económico de las reformas y medidas anunciadas por el Gobierno argentino hasta la fecha, las consecuencias de la Ley Bases y el impacto de futuras reformas y medidas que puedan proponerse sigue siendo incierto. El ambicioso plan de desregulación que se pretende llevar a cabo mediante el Decreto N° 70/2023 y la Ley de Bases podría afectar a nuestro negocio, a los resultados de nuestras operaciones y a nuestra situación financiera.

No podemos asegurar que los futuros desarrollos económicos, regulatorios, sociales y políticos en Argentina no afecten negativamente a nuestro negocio, situación financiera o resultados de operaciones, o causen la disminución del valor de mercado de nuestros títulos.

En relación a lo indicado bajo el título ***“Si bien la economía argentina creció en 2022 y 2021, la misma se contrajo en 2023 y en el pasado y puede contraerse en el futuro debido a las condiciones internacionales y domésticas, lo que podría afectar adversamente nuestras operaciones”*** del Prospecto, debe mencionarse que a si el actual conflicto en la Franja de Gaza, Cisjordania y la frontera entre Israel y Líbano genera la imposición de sanciones, podría dar lugar a acciones normativas o coercitivas contra la Compañía.

Además, la Reserva Federal de los Estados Unidos recortó las tasas de interés en 50 puntos básicos el 18 de septiembre de 2024, lo que marcó la primera reducción en más de cuatro años. Algunos miembros del Comité Federal de Mercado Abierto indicaron que esta medida se alinea con el objetivo de seguir un camino gradual hacia la normalización de la política monetaria, permitiendo evaluar su restrictividad a medida que evoluciona la economía.

Por último, el 5 de noviembre de 2024, Donald Trump fue elegido presidente de Estados Unidos, venciendo a la candidata demócrata Kamala Harris. Además, el partido republicano ganó la mayoría del Senado.

Desde 2013 hasta la actualidad, Estados Unidos se ha mantenido como uno de los principales socios comerciales de Argentina, y se prevé que, con esta victoria republicana, este vínculo comercial tenga un efecto dual: podría favorecer las exportaciones de soja argentina, aunque un eventual proteccionismo afectaría a sectores como el acero o los limones. A su vez, se espera que este nuevo marco político impulse la llegada de nuevos fondos al país, con vistas a levantar el cepo cambiario y atender los abultados vencimientos de deuda previstos para el año 2025, además de propiciar una postura más flexible por parte del FMI, donde Estados Unidos ocupa un rol clave.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables Clase 23.

Las Obligaciones Negociables Clase 23 estarán estructuralmente subordinadas a toda la deuda y otros pasivos de nuestras subsidiarias; su derecho a recibir pagos sobre las Obligaciones Negociables Clase 23 podría resultar adversamente afectado si alguna de nuestras Subsidiarias se declara en quiebra, se liquida o entra en concurso.

Las Obligaciones Negociables Clase 23 no estarán garantizadas con ninguno de nuestros activos. Las Obligaciones Negociables Clase 23 quedarán efectivamente subordinadas a cualquier deuda garantizada que hayamos asumido en la medida del valor de los activos que garanticen esa deuda. Asimismo, en virtud de las leyes de quiebras de Argentina, nuestras obligaciones bajo las Obligaciones Negociables Clase 23 están subordinadas a ciertas preferencias legales, incluidos los créditos por salarios, jornales, seguridad social, impuestos y gastos y costos legales.

Como los pagos de capital o intereses en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 23 no serán garantizados por nuestras subsidiarias, las Obligaciones Negociables Clase 23 estarán estructuralmente subordinados a toda la deuda existente y futura, y otros pasivos de nuestras subsidiarias. En caso de quiebra, liquidación o concurso de alguna de

nuestras subsidiarias, los tenedores de deuda y sus acreedores en general tendrán derecho al pago de sus créditos de los activos de esas subsidiarias antes que los activos se pongan a disposición para ser distribuidos y, a su vez, ser distribuidos a nuestros acreedores, incluidos los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 23.

Es posible que no se desarrolle un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables Clase 23.

Las Obligaciones Negociables Clase 23 que se ofrecen en el presente son títulos para los que no existe un mercado de negociación activo actualmente. La Compañía solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables Clase 23 listen en el BYMA y se negocien en el MAE.

No puede garantizarse que dichas autorizaciones sean aprobadas ni que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables Clase 23 o que, si se desarrolla, podrá mantenerse en el tiempo. Si no se desarrolla un mercado de negociación o no se mantiene en el tiempo, los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 23 podrán tener dificultades para revender las Obligaciones Negociables Clase 23 o podrán verse impedidos de venderlos a un precio atractivo o incluso de venderlos de algún modo. También, incluso si se desarrolla un mercado, la liquidez de algún mercado de las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 23, el interés de los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 23 en hacer un mercado para las Obligaciones Negociables Clase 23 y de otros factores. Por lo tanto, podrá desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables Clase 23 pero puede no ser líquido. Asimismo, si se negocian las Obligaciones Negociables Clase 23, pueden negociarse al descuento del precio de oferta inicial dependiendo de las tasas de interés aplicables, del mercado para títulos similares, de las condiciones económicas generales, de nuestro desempeño y de las perspectivas futuras y otros factores.

En caso de procedimientos concursales o de un acuerdo preventivo extrajudicial, los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 23 podrían votar de forma distinta a los demás acreedores.

En caso que seamos objeto de un procedimiento concursal o de un acuerdo preventivo extrajudicial y/o de algún procedimiento similar, las normas vigentes aplicables a las Obligaciones Negociables Clase 23 en Argentina (incluidas, entre otras, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley N° 24.522 (la “Ley de Concursos y Quiebras”), y sus modificatorias, y otras reglamentaciones aplicables a los procedimientos de reestructuración y, en consecuencia, es posible que no se apliquen ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 23.

La Ley de Concursos y Quiebras de Argentina establece un procedimiento de votación diferente para los tenedores de obligaciones negociables del que utilizan otros acreedores no garantizados a efectos de calcular las mayorías exigidas en la Ley de Concursos y Quiebras (que exige una mayoría absoluta de acreedores que representen dos tercios de la deuda no garantizada). Conforme a este sistema, es posible que los tenedores de obligaciones negociables tengan significativamente menos poder de negociación que nuestros demás acreedores financieros en caso de concurso.

Asimismo, los precedentes argentinos han establecido que aquellos tenedores de obligaciones negociables que no asistan a una reunión en la que se lleve a cabo una votación o que se abstengan de votar no serán computados a efectos de calcular dichas mayorías. Como resultado de estos procedimientos concursales, el poder de negociación de los tenedores de obligaciones negociables puede quedar menoscabado frente a nuestros demás acreedores financieros y comerciales.

Las Obligaciones Negociables Clase 23 podrían verse afectadas por disposiciones cambiarias del BCRA

De conformidad con lo dispuesto por las Normas sobre Exterior y Cambios, los endeudamientos financieros con el exterior del sector privado no financiero y los títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera de clientes del sector privado o de las propias entidades, y cuyos vencimientos de amortizaciones encuadren en los plazos exigidos por las Normas sobre Exterior y Cambios (a la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2023), deben ser refinanciados bajo determinadas condiciones a efectos de que el BCRA otorgue a la Compañía acceso al mercado local de cambios para el pago de dichas amortizaciones. Si bien la fecha de amortización del capital de las Obligaciones Negociables Clase 23 no se encuentra comprendida dentro del rango previsto por las Normas sobre Exterior y Cambios, la Compañía no puede garantizar que el BCRA no extienda dicha restricción o emita en el futuro otras regulaciones con efectos similares a los previstos por dicha norma y que, en consecuencia, obliguen a refinanciar las Obligaciones Negociables Clase 23.

Las restricciones sobre la transferencia de fondos al exterior actualmente afectan la capacidad de los tenedores no residentes de las Obligaciones Negociables Clase 23 de transferir al exterior los fondos provenientes del pago en Argentina de capital o intereses o de la liquidación de su inversión

Los inversores no residentes que deseen adquirir las Obligaciones Negociables Clase 23 no tienen actualmente acceso al mercado local de cambios para transferir al exterior el equivalente en Dólares Estadounidenses de las sumas que obtengan en razón del pago en Argentina, tanto en concepto de capital como de intereses, o de la liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 23. No es posible garantizar si en el futuro estas restricciones se flexibilizarán o si, por

el contrario, se establecerán restricciones adicionales o más severas que las existentes a la fecha de este Suplemento de Prospecto.

La capacidad de pago de las Obligaciones Negociables Clase 23 por parte de la Compañía podría verse afectada por factores externos que no se encuentran bajo su alcance

Actualmente, existen en Argentina ciertas restricciones que afectan el acceso al mercado de cambios por parte de las empresas para adquirir y atesorar moneda extranjera, transferir fondos fuera de Argentina, realizar pagos al exterior y otras operaciones. Para más información sobre la normativa cambiaria en Argentina véase “Información Adicional — Controles de Cambio” del Prospecto.

El gobierno nacional podría establecer mayores restricciones al acceso al mercado de cambios en respuesta, entre otras circunstancias, a una salida de capitales o a una devaluación significativa del Peso. En tal caso, la posibilidad de la Emisora de acceder al mercado de cambios para adquirir los Dólares Estadounidenses necesarios para realizar un pago bajo las Obligaciones Negociables podría verse afectada y esto podría afectar la posibilidad de los tenedores de recibir pagos con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 23.

La capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones contraídas o denominadas en moneda extranjera podría verse significativamente afectada por devaluaciones (repentinas o sostenidas en el tiempo), mayores controles de cambio y/o desdoblamientos cambiarios. Cambios adicionales en los controles de cambio y/o un eventual desdoblamiento cambiario podrían afectar o imposibilitar la capacidad de la Compañía de efectuar pagos de capital y/o intereses en Dólares Estadounidenses.

No podemos garantizarles que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables Clase 23

Es posible que las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables Clase 23 se modifiquen con posterioridad a la emisión. Esas calificaciones tienen un alcance limitado y no tratan todos los riesgos sustanciales relativos a una inversión en las Obligaciones Negociables Clase 23, sino que sólo reflejan la opinión de las agencias calificadoras al momento de emitir la calificación. Podrá obtenerse una explicación del significado de dichas calificaciones de la agencia calificadora. No podemos garantizarle que esas calificaciones crediticias continuarán vigentes en un período dado o que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones, si las circunstancias así lo requieren. La reducción, suspensión o el retiro de estas calificaciones puede tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y la comercialización de las Obligaciones Negociables Clase 23.

Las Obligaciones Negociables Clase 23 se encuentran denominadas en Dólares Estadounidenses. Sin embargo, los ingresos de la Sociedad están denominados en Pesos. Consecuentemente, debe considerarse el riesgo de una devaluación del Peso que, eventualmente, podría afectar la capacidad de repago de la Sociedad.

Las Obligaciones Negociables Clase 23 se encuentran denominadas en Dólares Estadounidenses, pero los ingresos de la Emisora son obtenidos mayoritariamente en la Argentina y en Pesos. Las fluctuaciones en el valor del Peso y/o fluctuaciones en los tipos de cambio del Dólar Estadounidense podrían afectar adversamente el resultado de las operaciones de la Sociedad y, en particular, la capacidad de la Sociedad de efectuar pagos en Dólares Estadounidenses bajo las Obligaciones Negociables Clase 23.

INFORMACIÓN FINANCIERA

En virtud de las regulaciones argentinas, la Emisora debe presentar a la CNV sus estados financieros anuales auditados y sus estados financieros condensados intermedios con informe de revisión de período intermedio, los cuales se encuentran disponibles en la AIF de la CNV. En tanto cualquier Obligación Negociable Clase 23 se encuentre en circulación, todos los mencionados estados financieros publicados por la Emisora y presentados a la CNV con posterioridad a la fecha del presente, quedan incorporados al presente Suplemento de Prospecto por referencia.

Información Contable Seleccionada

Los siguientes cuadros muestran información financiera consolidada no auditada seleccionada resumida de Telecom correspondiente a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Tercer Trimestre de 2024, y deben ser leídos junto con aquellos.

Estado de Resultados y Estado de Resultados Integrales

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de		
	2024	2024	2023
	(en millones de US\$) ⁽¹⁾	(en millones de Pesos)	
Ventas	2.939	2.852.341	3.185.094
Costos de la explotación antes de depreciaciones y amortizaciones	(2.092)	(2.030.045)	(2.266.268)
Utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones activos fijos	847	822.296	918.826
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de activos fijos	(957)	(928.662)	(1.076.513)
Pérdida de la explotación	(110)	(106.366)	(157.687)
Otros resultados netos ⁽²⁾	(8)	(8.184)	(3.640)
Impuesto a las ganancias	1.534	1.488.554	190.073
Utilidad neta	1.416	1.374.004	28.746
Atribuible a Telecom Argentina	(435)	(422.092)	234.411
Atribuible a participación no controlante	981	951.912	263.157
Otros resultados integrales, netos de impuestos	966	938.639	251.230
Total de resultados integrales	14	13.273	11.927
Atribuible a Telecom Argentina	(213)	(206.568)	(1.850)
Atribuible a participación no controlante	768	745.344	261.307

(1) Para comodidad del lector, los montos expresados en Dólares Estadounidenses correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024 han sido convertidos al tipo de cambio de \$970,5 por US\$ 1,00, que era el tipo de cambio divisa vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al 30 de septiembre de 2024.

(2) “Otros resultados netos” incluye Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos y Resultados financieros, netos.

Estado de Situación Financiera

	Al 30 de septiembre de		Al 31 de diciembre de
	2024	2024	2023
	(en millones de USD) (1)	(en millones de Pesos)	
Activo corriente	740	717.760	971.981
Activo no corriente	9.764	9.475.832	10.069.818

	Al 30 de septiembre de		Al 31 de diciembre
	2024	2024	de
	(en millones de USD) (1)	(en millones de Pesos)	
	2024	2024	2023
Total Activo	10.504	10.193.592	11.041.799
Pasivo corriente	1.846	1.791.510	2.230.933
Pasivo no corriente	3.261	3.164.706	4.284.510
Total Pasivo	5.107	4.956.216	6.515.443
Total Patrimonio	5.397	5.237.376	4.526.356

(1) Para comodidad del lector, los montos expresados en Dólares Estadounidenses correspondientes al 30 de septiembre de 2024 han sido convertidos al tipo de cambio de \$970,5 por US\$ 1,00, que era el tipo de cambio divisa vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al 30 de septiembre de 2024.

Otros datos seleccionados

	Al 30 de septiembre de 2024
Cantidad de líneas fijas en servicio (millones) ⁽¹⁾	2,7
ARPU (ARS/mes)	8.187,30
Líneas de acceso a Internet fijo (millones)	4,0
ARPU Internet fijo (en ARS/mes)	18.657,70
Abonados móviles en Argentina – Personal (millones)	21,2
ARPU Servicios Móviles Argentina (en ARS/mes)	5.458,90
MBOU (en Mb por usuario/mes)	6.635,00
Abonados móviles en Paraguay (millones) ⁽²⁾	2,5
ARPU Servicios Móviles Paraguay (en ARS/mes) ⁽²⁾	1.186,00
Abonados TV por cable (millones)	3,4
ARPU TV por cable (en ARS/mes)	12.698,60
Total empleados Grupo Telecom	20.247

(1) Incluye clientes de líneas, uso propio, telefonía pública y canales ISDN.

(2) Incluye clientes Internet Wi-Max.

Información financiera y operativa seleccionada de Telecom Argentina

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de		
	2024	2024	2023
	(en millones de US\$) ⁽¹⁾	(en millones de Pesos)	
Utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de activos fijos ⁽²⁾	847	822.296	918.826
Como % de ventas		28,8%	28,8%
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de activos fijos	(957)	(928.662)	(1.076.513)

Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de

	2024	2024	2023
	(en millones de US\$)⁽¹⁾	(en millones de Pesos)	
Como % de ventas		(32,6%)	(33,8%)
Pérdida de la explotación	(110)	(106.366)	(157.687)
Como % de ventas		(3,7%)	(5,0%)

(1) Para comodidad del lector, los montos expresados en Dólares Estadounidenses correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024 han sido convertidos al tipo de cambio de \$970,50 por US\$ 1,00, que era el tipo de cambio divisa vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al 30 de septiembre de 2024.

(2) Esto es equivalente al “EBITDA Ajustado”. Definimos EBITDA Ajustado como Utilidad (pérdida) neta menos impuesto a las ganancias, resultados financieros, depreciaciones, amortizaciones y desvalorización de activos fijos y resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos. Hemos incluido información relativa al EBITDA Ajustado (que no es una medida de desempeño financiero o liquidez conforme a las NIIF) porque creemos que es una estadística financiera comúnmente informada y ampliamente utilizada por analistas y otras partes interesadas. Sin embargo, EBITDA Ajustado no es una medición del resultado neto o del flujo de efectivo de las operaciones y no debe considerarse como una alternativa de las ventas netas, una indicación de nuestro desempeño financiero, una alternativa del flujo de fondos de nuestras actividades operativas o una medida de liquidez. Finalmente, entendemos que el EBITDA puede definirse de manera diferente por las distintas empresas. Por lo tanto, el EBITDA Ajustado informado por otras empresas puede no resultar comparable con el EBITDA Ajustado informado en el presente.

El siguiente cuadro muestra una conciliación de la utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorización de Activos Fijos con la utilidad neta correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024 y 2023:

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de		
	2024	2024	2023
	(en millones de US\$)⁽¹⁾	(en millones de Pesos)	
Utilidad neta	981	951.912	263.157
Impuesto a las ganancias	435	422.092	(234.411)
Resultados financieros, netos	(1.534)	(1.488.554)	(190.073)
Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos	8	8.184	3.640
Pérdida de la explotación	(110)	(106.366)	(157.687)
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos	957	928.662	1.076.513
Utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos	847	822.296	918.826

(1) Para comodidad del lector, los montos expresados en Dólares Estadounidenses correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024 han sido convertidos al tipo de cambio de \$970,5 por US\$1,00, que era el tipo de cambio divisa vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al 30 de septiembre de 2024.

(a) Indicadores Financieros

A continuación, se incluyen los principales indicadores para Telecom Argentina, correspondientes al 30 de septiembre de 2024 y 2023:

	Al 30 de septiembre de	
	2024	2023
Liquidez (1)	0,4	0,45
Solvencia (2)	1,06	0,97

	Al 30 de septiembre de	
	2024	2023
Inmovilización del capital (3)	0,93	0,92
Endeudamiento (4)	0,95	1,03
(1) Activo corriente sobre pasivo corriente.		
(2) Patrimonio neto sobre pasivo total.		
(3) Activo no corriente sobre total del activo.		
(4) Pasivo total sobre patrimonio.		

(b) Capitalización y Endeudamiento

El siguiente cuadro refleja cierta información financiera en virtud de las NIIF al 30 de septiembre de 2024, incluyendo nuestra deuda a corto y largo plazo y nuestra capitalización.

	Al 30 de septiembre de 2024	
	(en millones de Pesos)	(en millones de US\$)(1)
Efectivo y equivalentes de efectivo	182.810	188
Inversiones	162.829	168
Total Efectivo y equivalente de efectivo e inversiones corrientes	345.639	356
Préstamos (2)		
Préstamos corrientes	1.029.938	1.061
Adelantos en cuenta corriente – capital	154.546	159
Bancarios y con otras entidades financieras – capital	606.329	625
Obligaciones Negociables – capital	124.074	128
Por compra de equipamiento	5.184	5
Actualización, intereses y gastos relacionados	139.805	144
Préstamos no corrientes	1.633.503	1.683
Obligaciones Negociables – capital	1.143.790	1.179
Bancarios y con otras entidades financieras – capital	211.361	218
Por compra de equipamiento	1.454	1
Actualización, intereses y gastos relacionados	276.898	285
Total Préstamos	2.663.441	2.744
Total Patrimonio (3)		
Capital y Reservas atribuibles a la Sociedad Controlante	5.138.576	5.295
Capital nominal – acciones en circulación	2.154	2
Ajuste Integral	1.731.151	1.784
Prima de Fusión	2.389.872	2.463
Reserva Legal	102.842	106
Reserva Especial por adopción de NIIF	37.708	39
Reserva Facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia	211.389	218
Otros resultados integrales	(275.179)	(284)
Resultados no asignados	938.639	967

Al 30 de septiembre de 2024

(en millones de Pesos) (en millones de US\$)(1)

Patrimonio atribuible a los accionistas no controlantes	98.800	102
Total Patrimonio	5.237.376	5.397
Total Capitalización (4)	7.900.817	8.141

(1) Para comodidad del lector, los montos expresados en Dólares Estadounidenses correspondientes al 30 de septiembre de 2024 han sido convertidos al tipo de cambio de \$970,5 por US\$ 1,00, que era el tipo de cambio divisa vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al 30 de septiembre de 2024.

(2) Según Nota 11 a los Estados Financieros Consolidados al 30 de septiembre de 2024.

(3) Según el Estado de Evolución del Patrimonio Neto Consolidado al 30 de septiembre de 2024.

(4) Total Patrimonio Neto más Total Préstamos.

Situación capital de trabajo

	Al 30 de septiembre de 2024	Al 31 de diciembre de 2024	Variación
Créditos por ventas	255.798	267.836	(12.038)
Otros créditos	61.226	65.494	(4.268)
Inventarios	53.100	63.557	(10.457)
Pasivos corrientes (sin Préstamos)	(761.572)	(1.095.070)	333.498
Capital de trabajo operativo	(391.448)	(698.183)	306.735
<i>% s/ventas</i>	13,7%	21,9%	
Efectivo y equivalentes de efectivo	182.810	322.074	(139.264)
IFD	-	3.123	(3.123)
Inversiones	162.829	249.897	(87.068)
Préstamos	(1.029.938)	(1.135.863)	105.925
Pasivo financiero neto corriente	(684.299)	(560.769)	(123.530)
Activos disponibles para la venta	1.997	-	1.997
Capital de trabajo negativo	(1.073.750)	(1.258.952)	185.202
Índice de liquidez	0,40	0,44	(0,04)

El capital de trabajo negativo ascendió a \$1.073.750 millones al 30 de septiembre de 2024, el cual tuvo una disminución de \$185.502 millones respecto al 31 de diciembre de 2023. La composición del capital de trabajo negativo al 30 de septiembre de 2024 es la siguiente: Operativo de (\$391.448) millones, financiero de (\$684.299) millones y Activos disponibles para la venta \$1.997 millones. La variación del capital de trabajo operativo negativo se debe principalmente a una disminución de las cuentas por pagar de \$326.653 millones, en mayor medida, debido a las cancelaciones de deudas en moneda extranjera pendiente (a través de la liquidación de títulos públicos). El capital de trabajo financiero negativo (Efectivo y equivalentes de efectivo, más Inversiones financieras e Instrumentos financieros derivados menos Préstamos corrientes) se incrementa al comparar los montos del 30 de septiembre de 2024 contra los montos al 31 de diciembre de 2023. Dicha variación se debe, principalmente a una disminución del efectivo y las inversiones, utilizados para la cancelación de las deudas comerciales compensado por una disminución de préstamos que, en su mayoría, están en moneda extranjera, los cuales se expusieron a la fluctuación cambiaria, que al 30 de septiembre de 2024 ascendió al 20%, mientras que el capital de trabajo negativo al 31 de diciembre de 2023, se encuentra reexpresado en moneda del 30 de septiembre de 2024, cuyo incremento fue significativamente superior a la fluctuación cambiaria, ascendiendo a 101,6%.

(c) Valores Negociables en Circulación

Al 30 de septiembre de 2024, la Sociedad tenía en circulación las siguientes Clases de obligaciones negociables emitidas bajo el Programa:

Clase	Fecha de Emisión	Monto Emitido	Monto en Circulación al 30 de septiembre de 2024	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento
Obligaciones Negociables Clase 1	18 de julio de 2019	US\$400.000.000	US\$ 282.747.000	8,00%	18 de julio de 2026
Obligaciones Negociables Clase 5	6 de agosto de 2020	US\$388.871.000	US\$ 112.366.260	8,50%	6 de agosto de 2025
Obligaciones Negociables Clase 8	20 de enero de 2021	Unidades de Valor Adquisitivo (“UVA”) 133.628.950, equivalente a \$ 8.708.598.672 al Valor Inicial de UVA	UVA 133.628.950	4,00%	20 de enero de 2025
Obligaciones Negociables Clase 10	10 de diciembre de 2021	UVA 126.568.927 equivalente a \$12.000.000.000 al Valor Inicial UVA	UVA 126.568.927	0,00%	10 de junio de 2025
Obligaciones Negociables Clase 12	9 de marzo de 2022	US\$ 97.722.400	US\$ 97.722.400	1,00%	9 de marzo de 2027
Obligaciones Negociables Clase 14	10 de febrero de 2023	US\$ 62.390.111	US\$ 62.390.111	1,00%	10 de febrero de 2028
Obligaciones Negociables Clase 15	2 de junio de 2023	US\$ 87.403.386	US\$ 87.403.386	0,00%	2 de junio de 2026
Obligaciones Negociables Clase 16	21 de julio de 2023	US\$ 180.419.658	US\$ 180.419.658	0,00%	21 de julio de 2025
Obligaciones Negociables Clase 18	17 de noviembre de 2023	UVA 74.560.247, equivalente a \$29.522.875.402 al Valor Inicial de UVA	UVA 74.560.247	1,00%	17 de noviembre de 2027
Obligaciones Negociables Clase 19	17 de noviembre de 2023	US\$34.571.633(1)	US\$ 34.571.633	0,00%	17 de noviembre de 2026
Obligaciones Negociables Adicionales Clase 19	6 de diciembre de 2023	US\$30.908.151(1)	US\$ 30.908.151	0,00%	17 de noviembre de 2026
Obligaciones Negociables Clase 20	6 de junio de 2024	US\$59.728.670 (2)	US\$59.728.670	5,00%	6 de junio de 2026
Obligaciones Negociables Clase 20 Adicionales	11 de junio de 2024	US\$21.568.635 (2)	US\$21.568.635	5,00%	6 de junio de 2026

Clase	Fecha de Emisión	Monto Emitido	Monto en Circulación al 30 de septiembre de 2024	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento
Obligaciones Negociables Clase 21	18 de julio de 2024	US\$500.000.000 (3)	US\$500.000.000	9,500%	18 de julio de 2031
Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 emitidas en la fecha de emisión y liquidación temprana	26 de julio de 2024	US\$115.263.000 (3)	US\$115.263.000	9,500%	18 de julio de 2031
Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 emitidas en la fecha de emisión y liquidación final	9 de agosto de 2024	US\$1.954.000 (3)	1.954.000	9,500%	18 de julio de 2031
Obligaciones Negociables Clase 22	6 de agosto de 2024	US\$33.685.981	US\$33.685.981	2%	6 de febrero de 2026

(1) Sumadas la emisión original y la emisión de las adicionales, el valor nominal total emitido de Obligaciones Negociables Clase 19 ascendió a US\$65.479.784.

(2) Sumadas la emisión original y la emisión de las adicionales, el valor nominal total emitido de Obligaciones Negociables Clase 20 ascendió a US\$81.297.305.

(3) Sumadas la emisión original y la emisión de las adicionales, el valor nominal total emitido de Obligaciones Negociables Clase 21 ascendió a US\$617.217.000.

Adicionalmente y con posterioridad al 30 de septiembre de 2024, bajo el Programa, la Compañía emitió, con fecha 29 de octubre de 2024, US\$ 200.000.000 de Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21, a una tasa de interés del 9,500% y con vencimiento el 18 de julio de 2031, totalizando a la fecha del presente US\$817.217.000 de Obligaciones Negociables Clase 21 en circulación.

(d) Reseña Informativa

Tal como se encuentra dispuesto en la Resolución CNV N° 777 del 28 de diciembre de 2018, en la presente reseña informativa se presentan los saldos comparativos en moneda de poder adquisitivo correspondiente al 30 de septiembre de 2024.

La tabla siguiente muestra la evolución del IPC Nacional con las particularidades identificadas en Nota 1.d a los estados financieros consolidados condensados intermedios según las estadísticas oficiales (INDEC) y la cotización del dólar estadounidense según el Banco Nación correspondientes al último ejercicio anual y al 30 de septiembre de 2024 y 2023 utilizados para la preparación de la presente reseña informativa:

	<u>Al 30 de septiembre de 2023</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>	<u>Al 30 de septiembre de 2024</u>
Índice de precios al consumidor con cobertura nacional (IPC Nacional) (Diciembre 2016=100)	2.304,9	3.533,2	7122,2
<u>Variación de precios</u>			
Anual / Interanual	138,3%	211,4%	209,0%
Acumulado 9 meses	103,2%	n/a	101,6%
Acumulado 3 meses desde junio 2023/ 2024	34,8%	n/a	12,1%

	<u>Al 30 de septiembre de 2023</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2023</u>	<u>Al 30 de septiembre de 2024</u>
Tipo de cambio Banco Nación Divisas \$/US\$	349,95	808,45	970,50
<u>Variación del tipo de cambio</u>			
Anual / Interanual	137,5%	356,3%	177,3%
Acumulado 9 meses	97,5%	n/a	20,0%
Acumulado 3 meses desde junio 2023/ 2024	36,3%	n/a	6,4%

1. Actividades de Telecom para los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2024 (“9M24”) y de 2023 (“9M23”)

	Variación			
	9M24	9M23	\$	%
Ventas	2.852.341	3.185.094	(332.753)	(10,4)
Costos laborales e indemnizaciones por despidos	(694.524)	(766.440)	71.916	(9,4)
Costos por interconexión y transmisión	(85.295)	(93.071)	7.776	(8,4)
Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales	(384.474)	(400.496)	16.022	(4,0)
Impuestos, tasas y derechos del ente regulador	(222.875)	(245.644)	22.769	(9,3)
Comisiones y publicidad	(155.421)	(192.780)	37.359	(19,4)
Costo de equipos vendidos	(131.773)	(168.965)	37.192	(22,0)
Costos de programación y de contenido	(161.655)	(178.875)	17.220	(9,6)
Deudores incobrables	(58.695)	(73.462)	14.767	(20,1)
Otros costos operativos	(135.333)	(146.535)	11.202	(7,6)
Utilidad de la explotación antes de D, A & D	822.296	918.826	(96.530)	(10,5)
D, A & D de Activos Fijos	(928.662)	(1.076.513)	147.851	(13,7)
Pérdida de la explotación	(106.366)	(157.687)	51.321	(32,5)
Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos	(8.184)	(3.640)	(4.544)	124,8
Costos financieros	1.350.487	24.640	1.325.847	n/a
Otros resultados financieros, netos	138.067	165.433	(27.366)	(16,5)
Utilidad ordinaria antes de impuesto a las ganancias	1.374.004	28.746	1.345.258	n/a
Impuesto a las ganancias	(422.092)	234.411	(656.503)	n/a
Utilidad neta	951.912	263.157	688.755	n/a
Atribuible a:				
Sociedad Controlante	938.639	251.230	687.409	n/a
Accionistas no controlantes	13.273	11.927	1.346	11,3

	Variación			
	9M24	9M23	\$	%
	951.912	263.157	688.755	n/a
Utilidad neta por acción atribuible a la Sociedad Controlante-básica y diluida	435,83	116,65		

El resultado neto de 9M24 arroja una ganancia de \$951.912 millones (vs. una ganancia de \$263.157 millones en 9M23) y representa un 33,4% sobre ventas (vs. 8,3% en 9M23). La mayor utilidad se debe, principalmente a la mayor ganancia por resultados financieros netos de \$1.298.481 millones, parcialmente compensado por mayor pérdida de impuesto a las ganancias de \$656.503 millones.

La utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos alcanzó los \$822.296 millones en 9M24, representando un margen sobre ventas de 28,8% en ambos periodos. La disminución de \$96.530 millones respecto de la utilidad del 9M23 se debe a menores ingresos por ventas de \$332.753 millones, parcialmente compensados por una disminución en costos operativos (sin considerar Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos) de \$236.223 millones.

- **Ventas**

	Variación			
	9M24	9M23	\$	%
Servicios Móviles	1.154.984	1.292.431	(137.447)	(10,6)
Servicios de Internet	725.497	684.400	41.097	6,0
Servicios de Televisión por cable	413.757	572.826	(159.069)	(27,8)
Servicios de Telefonía Fija y Datos	357.666	375.199	(17.533)	(4,7)
Otras ventas de servicios	30.403	26.862	3.541	13,2
Subtotal Ventas de Servicios	2.682.307	2.951.718	(269.411)	(9,1)
Ventas de equipos	170.034	233.376	(63.342)	(27,1)
Total Ventas	2.852.341	3.185.094	(332.753)	(10,4)

Durante 9M24 las ventas registraron una disminución del 10,4% (-\$332.753 millones vs.9M23) alcanzando \$2.852.341 millones.

A pesar de estar en un contexto de mayor demanda de servicios, las ventas disminuyeron principalmente debido a que la inflación interanual fue de 209,0% y la Sociedad (así como también el resto de la industria de Servicios TIC) no ha trasladado en su totalidad este efecto al precio de sus servicios.

Las ventas de servicios alcanzaron \$2.682.307 millones en 9M24, disminuyendo un 9,1% comparado con \$2.951.718 millones en 9M23 y representan el 94% del total de las ventas consolidadas. La venta de equipos alcanzó \$170.034 millones en 9M24 vs \$233.376 millones en 9M23 y representa el 6% del total de las ventas consolidadas.

El total de ventas contiene \$468.178 millones y \$2.452.442 millones al 9M24 y 9M23, respectivamente, correspondiente a la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 9M24.

Servicios Móviles

Los ingresos por servicios móviles alcanzaron \$1.154.984 millones (-\$137.447 millones o -10,6% respecto al 9M23) siendo el principal negocio en términos de ventas de servicios (43,1% y 43,8% de las ventas de servicios en 9M24 y 9M23, respectivamente). Las ventas de Internet móvil se mantienen constantes en 9M24 y 9M23 y resultan equivalentes al 95% de las ventas totales de estos servicios.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente al 9M24 incluido en ventas de servicios móviles asciende a \$189.862 millones y \$996.669 millones, al 9M24 y 9M23, respectivamente.

Los ingresos por servicios móviles en Argentina alcanzaron \$1.051.194 millones (-\$134.993 millones o -11,4) respecto al 9M23). Esta disminución es consecuencia principalmente de una baja del ARPU del 14,3%, parcialmente compensado por un incremento en la base de clientes del 3,2%.

El ARPU asciende a \$5.458,9 pesos en 9M24 (vs. \$6.367,0 pesos en 9M23). Esta disminución se explica, principalmente, porque la Sociedad no ha podido incrementar sus precios en la misma medida en la que se incrementó la inflación (al igual que otros competidores en la industria de Servicios TIC), considerando una inflación acumulada en los últimos doce meses de 209,0%. El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 incluido en el ARPU asciende a \$876,0 pesos y \$4.903,5 pesos, al 9M24 y 9M23, respectivamente. Adicionalmente, la disminución en el ARPU se debe a haber otorgado mayor nivel de descuentos a los clientes para mantener el nivel de parque considerando la intensa competencia del mercado y al aumento en la migración de clientes de servicios pospago a prepago (que tienen un ARPU menor que los clientes de pospago).

Los clientes por servicios móviles en Argentina ascienden a 21,4 millones y 20,8 millones al 30 de septiembre de 2024 y 2023, respectivamente. Al 30 de septiembre de 2024 el 62% de los clientes corresponde a la modalidad prepaga y el 38% son pospagos, mientras que al 30 de septiembre de 2023 los clientes prepagos representaban el 61% y los pospagos el 39%. Se observa un cambio en el comportamiento de los clientes dando como resultado un incremento en el parque prepago del 5% y 0,5% en el parque pospago. La tasa de cancelación de clientes (“Churn”) mensual promedio se posicionó en 1,5% en 9M24 (vs. 1,8% promedio en 9M23).

ARPU de Servicios Móviles en Argentina

Un indicador operativo mensual utilizado en los servicios móviles es el ARPU, que se calcula dividiendo las ventas totales del período (excluyendo las ventas de *roaming* mayoristas, alquileres de sitios, cargos de conexión y otros) por el parque de clientes promedio de 9M24 y mensualizándolo. El ARPU no es un indicador calculado de acuerdo a lineamientos de las NIIF y su determinación puede diferir de los valores mostrados por otras compañías bajo la misma definición. La Sociedad considera que este indicador es de utilidad para evaluar el desarrollo de la base de sus clientes de servicios móviles. La siguiente tabla expone la conciliación del total de las ventas de servicios móviles con las utilizadas como base para la determinación del ARPU 9M24.

	9M24
Total de servicios móviles en Argentina	1.051.194
Componentes excluidos para la determinación del ARPU: ventas de <i>roaming</i> mayorista, alquileres de sitios, cargos de conexión y otros	(9.450)
Total de servicios móviles en Argentina incluidos para el cálculo del ARPU	1.041.744
Cantidad de clientes promedio durante 9M24 (en millones de clientes)	21,2

Los ingresos por servicios móviles en Paraguay alcanzaron \$103.790 millones (-\$2.454 millones o -2,3% respecto al 9M23) producto de una baja del ARPU producto principalmente de mayores descuentos otorgados y a la migración a planes de menor valor.

El ARPU en Paraguay ascendió a \$4.767,3 pesos en 9M24 (vs. \$5.133,7 pesos en 9M23), lo que representa una disminución del 7,1%.

Los clientes en Paraguay alcanzaron los 2,5 millones al 30 de septiembre de 2024, incrementándose un 4,7% respecto a 9M23. Del total de clientes, el 74% corresponde a la modalidad prepaga y el 26% son pospagos al 30 de septiembre de 2024, mientras que al 30 de septiembre de 2023 los clientes prepagos representan el 78% y los pospagos el 22%. El *Churn* mensual promedio ascendió a 2,6% en 9M24 vs 2,5% en 9M23.

Servicios de Internet

Los ingresos por servicios de Internet alcanzaron \$725.497 millones en 9M24 (+\$41.097 millones o +6% vs. 9M23) y representan el 27% del total de ventas de servicios. El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 incluido en ventas de servicios de Internet asciende a \$116.534 millones y \$526.834 millones al 9M24 y 9M23, respectivamente.

El incremento es consecuencia principalmente de un incremento en el ARPU, mientras que el parque de clientes se mantuvo estable.

El ARPU asciende a \$18.657,7 pesos en 9M24 (vs. \$17.604,7 pesos en 9M23). El incremento se explica, principalmente, porque la Sociedad otorgó menos descuentos comerciales para este servicio. El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 incluido en el ARPU asciende a \$2.970,2 pesos y \$13.534,6 pesos al 9M24 y 9M23, respectivamente.

El parque de clientes en 9M24 ha alcanzado los 4,1 millones, manteniéndose constante respecto a 9M23 producto de los esfuerzos de la Sociedad en materia de políticas de retención frente a la intensa competencia del mercado. El *Churn* mensual de servicios de Internet se posicionó en 1,9% y 1,8% al 30 de septiembre de 2024 y 2023, respectivamente.

ARPU de Servicios de Internet en Argentina

Un indicador operativo mensual utilizado en los servicios de Internet es el ARPU, que se calcula dividiendo las ventas totales del período por el parque de clientes promedio de 9M24 y mensualizándolo. El ARPU no es un indicador calculado de acuerdo a lineamientos de las NIIF y su determinación puede diferir de los valores mostrados por otras compañías bajo la misma definición. La Sociedad considera que este indicador es de utilidad para evaluar el desarrollo de la base de sus clientes de servicios de Internet. La siguiente tabla expone la conciliación del total de las ventas de servicios de Internet con las utilizadas como base para la determinación del ARPU 9M24.

	9M24
Total de servicios de Internet en Argentina	684.338
Componentes excluidos para la determinación del ARPU	-
Total de servicios de Internet en Argentina incluidos para el cálculo del ARPU	684.338
Cantidad de clientes promedio durante 9M24 (en millones de clientes)	4,1

Servicios de Televisión por cable

Los ingresos por ventas de servicios de televisión por cable alcanzaron \$413.757 millones en 9M24 (-\$159.069 millones o -27,8% respecto del 9M23) y representan el 15,4% del total de ventas de servicios de 9M24. El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 incluido en ventas de servicios de televisión por cable asciende a \$68.578 millones y \$441.036 millones al 9M24 y 9M23, respectivamente.

La variación en Argentina se debe principalmente a la disminución del ARPU en un 30,1% compensado por un aumento en el parque de clientes de 1,6%.

El ARPU asciende a \$12.698,6 pesos en 9M24 (vs. \$18.158,4 pesos en 9M23). Esta disminución se explica, principalmente, porque la Sociedad no ha podido incrementar sus precios en la misma medida en la que se incrementó la inflación (al igual que otros competidores en la industria de Servicios TIC), considerando una inflación acumulada en los últimos doce meses del 209,0%. Adicionalmente se han aplicado mayores descuentos comerciales como parte de la estrategia de retención de clientes. El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 incluido en el ARPU asciende a \$2.078,8 pesos y \$14.009,8 pesos al 9M24 y 9M23 respectivamente.

El parque de clientes en Argentina asciende a 3,2 millones al 30 de septiembre de 2024 con un aumento del 1,6% comparado con 9M23, apalancados por los productos Flow Full y Flow Flex, donde a partir de 3Q24 Flow Flex que se caracteriza por ser 100% digital (no requiere decodificador ni instalación) comenzó a comercializarse como producto principal. De esta base de clientes, 1,5 millones está suscripto a Flow y los abonos Premium contratados al 9M24 ascienden a 1,2 millones, disminuyendo un 7,7% con respecto a 9M23. El *Churn* mensual promedio de televisión por cable se posicionó en 2,1% en 9M24 y 1,8% en 9M23.

ARPU de Servicios de Televisión por cable en Argentina

Un indicador operativo mensual utilizado en los servicios de televisión por cable es el ARPU, que se calcula dividiendo las ventas totales del período (excluyendo las ventas por cargos de conexión y otros) por el parque de clientes promedio de 9M24 y mensualizándolo. El ARPU no es un indicador calculado de acuerdo a lineamientos de las NIIF y su determinación puede diferir de los valores mostrados por otras compañías bajo la misma definición. La Sociedad considera que este indicador es de utilidad para evaluar el desarrollo de la base de sus clientes de televisión por cable. La siguiente tabla expone la conciliación del total de las ventas de televisión por cable con las utilizadas como base para la determinación del ARPU 9M24.

	9M24
Total de servicios de televisión por cable en Argentina	358.042
Componentes excluidos para la determinación del ARPU: cargos de conexión y otros	(549)

Total de servicios de televisión por cable en Argentina incluidos para el cálculo del ARPU	357.493
---	----------------

Cantidad de clientes promedio durante 9M24 (en millones de clientes)	3,1
--	-----

Servicios de Telefonía Fija y Datos

Los ingresos por ventas de servicios de telefonía fija y datos alcanzaron \$357.666 millones (-\$17.533 millones o -4,7% respecto al 9M23) y representan el 13,3% del total de ventas de servicios de 9M24. El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 incluido en ventas de servicios de telefonía fija y datos asciende a \$62.992 millones y \$288.376 millones al 9M24 y 9M23, respectivamente.

La variación en Argentina se debe principalmente a una disminución en el parque de clientes fijos de 7,7% y una disminución del ARPU de 1,7%, compensado parcialmente con la apreciación de los abonos de servicios de datos que están pactados en dólares.

El ARPU de voz fija sin considerar clientes IP ha alcanzado \$8.187,3 pesos en 9M24 (vs. \$8.326,0 pesos en 9M23). Esta disminución se explica, principalmente, porque la Sociedad no ha podido incrementar sus precios en la misma medida en la que se incrementó la inflación (al igual que otros competidores en la industria de Servicios TIC), considerando una inflación acumulada en los últimos doce meses del 209,0%. El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 incluido en el ARPU asciende a \$1.470,9 pesos y \$6.511,9 pesos al 9M24 y 9M23, respectivamente.

El parque de clientes de telefonía fija alcanzó los 2,7 millones de clientes en 9M24, de los cuales 1,8 millones corresponden a clientes IP. La disminución del 7,7% con respecto a 9M23 se debe principalmente a los cambios relacionados en las tendencias de consumo de los clientes.

Otras ventas de servicios

Los ingresos por otras ventas de servicios alcanzaron \$30.403 millones (+\$3.541 millones o +13,2% respecto al 9M23) y representan el 1,1% del total de ventas de servicios de 9M24. El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 incluido en otras ventas de servicios asciende a \$4.507 millones y \$20.137 millones al 9M24 y 9M23, respectivamente.

Estos servicios incluyen principalmente ingresos relacionados a servicios *fintech*, ingresos por retribución de facturación y gestión de cobranza por cuenta y orden de terceros, ingresos administrativos e ingresos por venta de espacios publicitarios, entre otros.

La variación está dada principalmente por el incremento en los servicios *fintech* en Argentina, debido básicamente al crecimiento del uso de la billetera digital “Personal Pay” y al aumento en el número de usuarios, que asciende a 3,3 millones en 9M24 vs 1,6 millón en 9M23.

Equipos

Los ingresos por ventas de equipos alcanzaron un total de \$170.034 millones (-\$63.342 millones o -27,1% respecto al 9M23). Esta variación está dada principalmente por una disminución del 22% en la cantidad de equipos celulares vendidos respecto al 9M23.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 incluido en ventas de equipos asciende a \$25.705 millones y \$179.390 millones al 9M24 y 9M23, respectivamente.

- **Costos operativos (sin depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos)**

	Variación			
	9M24	9M23	\$	%
Costos laborales e indemnizaciones por despidos	(694.524)	(766.440)	71.916	(9,4)
Costos por interconexión y transmisión	(85.295)	(93.071)	7.776	(8,4)
Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales	(384.474)	(400.496)	16.022	(4,0)
Impuestos, tasas y derechos del ente regulador	(222.875)	(245.644)	22.769	(9,3)
Comisiones y publicidad	(155.421)	(192.780)	37.359	(19,4)
Costo de equipos vendidos	(131.773)	(168.965)	37.192	(22,0)
Costos de programación y de contenido	(161.655)	(178.875)	17.220	(9,6)

Deudores incobrables	(58.695)	(73.462)	14.767	(20,1)
Otros costos operativos	(135.333)	(146.535)	11.202	(7,6)
Total de costos operativos	(2.030.045)	(2.266.268)	236.223	(10,4)

Los Costos operativos sin amortizaciones, depreciaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos totalizaron \$2.030.045 millones en 9M24, lo que representa una disminución de \$236.223 millones o -10,4% respecto del 9M23.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 contenido en costos operativos asciende a \$380.873 millones y \$1.750.502 millones, al 9M24 y 9M23, respectivamente.

El detalle de las principales líneas se informa a continuación:

Costos laborales e indemnizaciones por despidos

Los Costos laborales e indemnizaciones por despidos totalizaron \$694.524 millones en 9M24 (-\$71.916 millones o -9,4% respecto al 9M23). La variación se debe principalmente al efecto de la disminución en la nómina neta (20.247 empleados al cierre del 9M24, -6,1% vs 9M23). Este efecto está compensado parcialmente por aumentos salariales acordados por la Sociedad con las distintas entidades gremiales para el personal dentro de convenio y también para los empleados fuera de convenio, junto con las cargas sociales asociadas y también a mayores cargos por indemnizaciones.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 contenido en costos laborales e indemnizaciones por despidos asciende a \$112.432 millones y \$588.649 millones, al 9M24 y 9M23, respectivamente.

Costos por interconexión y transmisión

Los Costos por interconexión y transmisión, que, además incluyen costos de *roaming*, corresponsalía y alquileres de líneas y circuitos, ascendieron a \$85.295 millones en 9M24 (-\$7.776 millones o -8,4% respecto de 9M23). Esta reducción corresponde principalmente a la nueva dinámica del negocio que implica una optimización en el uso de enlaces y sitios y a menores niveles de tráfico, compensados parcialmente por el incremento en el tipo de cambio en relación con los servicios fijados en US\$.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 contenido en costos por interconexión y transmisión asciende a \$15.809 millones y \$71.689 millones, al 9M24 y 9M23, respectivamente.

Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales

Los Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales alcanzaron los \$384.474 millones en 9M24 (-\$16.022 millones o -4,0% respecto de 9M23). La variación se explica, principalmente, por la eficientización y administración de recursos donde los honorarios por servicios disminuyeron en \$26.415 millones y se registraron mayores costos de mantenimiento y materiales por \$9.900 millones respecto de 9M23.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 contenido en honorarios por servicios, mantenimiento y materiales asciende a \$89.014 millones y \$310.263 millones, al 9M24 y 9M23, respectivamente.

Impuestos, tasas y derechos del ente regulador

Los cargos por Impuestos, tasas y derechos del ente regulador, que incluyen impuesto sobre los ingresos brutos, impuestos municipales y otros impuestos y tasas, disminuyeron un 9,3% o \$22.769 millones respecto de 9M23, alcanzando \$222.875 millones en 9M24. Esa disminución se explica principalmente por la disminución en las ventas del 9M24 vs 9M23. Los Impuestos, tasas y derechos del ente regulador representan un 7,8% sobre ventas al 9M24 y 9M23.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 contenido en impuestos, tasas y derechos asciende a \$36.133 millones y \$189.166 millones, al 9M24 y 9M23, respectivamente.

Comisiones y publicidad

Los cargos por Comisiones y Publicidad totalizaron \$155.421 millones en 9M24 (-\$37.359 millones o -19,4% respecto de 9M23). La disminución se debe principalmente a menores descuentos financieros por tarjetas de crédito, comisiones por cobranzas y comisiones de agentes, compensada levemente por un incremento en los costos de publicidad relacionados a campañas de Flow, Personal Pay y eventos varios.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 contenido en comisiones y publicidad asciende a \$24.377 millones y \$148.204 millones, al 9M24 y 9M23, respectivamente.

Costo de equipos vendidos

Los Costos de equipos vendidos totalizaron \$131.773 millones en 9M24 (-\$37.192 millones o -22% respecto de 9M23). Esta variación está dada principalmente por una disminución en la cantidad de equipos vendidos del 22%.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 contenido en costo de equipos vendidos asciende a \$43.109 millones y \$134.050 millones, al 9M24 y 9M23, respectivamente.

Costos de programación y contenidos

Los Costos de programación y contenidos totalizaron \$161.655 millones en 9M24 (-\$17.220 millones o -9,6% respecto de 9M23). La disminución es producto de eficiencias comerciales compensadas parcialmente por incrementos de precios en casi todas las señales.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 contenido en costos de programación y contenidos asciende a \$26.027 millones y \$137.790 millones, al 9M24 y 9M23, respectivamente.

Deudores incobrables

El cargo por Deudores incobrables ascendió a \$58.695 millones (-\$14.767 millones o -20,1 % vs. 9M23). El cargo a incobrables representa un 2,1% y 2,3% del total de ventas consolidadas al 30 de septiembre de 2024 y 2023, respectivamente. La disminución está relacionada con la continuidad de las acciones de recupero de créditos encarados por la Sociedad.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 contenido en deudores incobrables asciende a \$10.570 millones y \$57.360 millones al 9M24 y 9M23, respectivamente.

Otros costos operativos

Los Otros costos operativos, que incluyen cargos por juicios y otras contingencias, energía y otros servicios públicos, seguros, franqueos y viáticos y alquileres y capacidad de Internet, entre otros, ascendieron a \$135.333 millones (-\$11.202 millones o -7,6% respecto de 9M23). La disminución está relacionada principalmente a menores cargos de juicios y otras contingencias y franqueos y viáticos, compensada por mayores costos de energía eléctrica, seguros y alquileres.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 contenido en otros costos operativos asciende a \$23.402 millones y \$113.331 millones al 9M24 y 9M23, respectivamente.

- **Utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos**

La Utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos alcanzó los \$822.296 millones en 9M24 (-\$96.530 millones o -10,5% vs. 9M23), representando un 28,8% de las ventas en 9M24 y 9M23.

Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos

Las Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos totalizaron \$928.662 millones en 9M24 (-\$147.851 millones o -13,7% respecto de 9M23).

La variación se debe al efecto de aquellos bienes que finalizaron su vida útil con posterioridad al 30 de septiembre de 2023, parcialmente compensado por el impacto de las depreciaciones y amortizaciones de las altas posteriores a dicha fecha.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 30 de septiembre de 2024 contenido en Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos asciende a \$774.118 millones y \$1.010.238 millones, al 9M24 y 9M23 respectivamente.

- **Pérdida de la explotación**

El resultado de la explotación fue pérdida de \$106.366 millones en 9M24 (-3,7% sobre ventas) y pérdida de \$157.687 millones en 9M23 (-5% sobre ventas).

- **Resultados financieros, netos**

	Variación			
	9M24	9M23	\$	%
Intereses de deudas financieras	(87.136)	(90.456)	3.320	(3,7)
Actualización de Préstamos	(86.875)	46.220	(133.095)	n/a
Diferencias de cambio de deudas financieras	1.522.114	70.484	1.451.630	n/a
Resultado por renegociación de deudas y recompra de ON	2.384	(1.608)	3.992	n/a
Total costos financieros	1.350.487	24.640	1.325.847	n/a
Otras diferencias de cambio	167.410	(12.688)	180.098	n/a
Cambios en el valor razonable de activos financieros	(44.741)	(40.043)	(4.698)	11,7
Otros intereses netos	15.597	20.215	(4.618)	(22,8)
RECPAM	108.816	250.303	(141.487)	(56,5)
Diversos	(109.015)	(52.354)	(56.661)	108,2
Total otros resultados financieros, netos	138.067	165.433	(27.366)	(16,5)
Total resultados financieros, netos	1.488.554	190.073	1.298.481	n/a

Los Resultados financieros, netos arrojaron una ganancia de \$1.488.554 millones en 9M24 (vs. ganancia de \$190.073 millones en 9M23). La ganancia del 9M24 registrado en Resultados financieros, netos incluye principalmente ganancias por diferencias de cambio, medidas en términos reales, de \$1.689.524 millones producto de la inflación del 101,6% vs apreciación del dólar estadounidense respecto del peso argentino del 20,0% (vs. ganancia de \$57.796 millones en 9M23 - inflación del 103,2% vs apreciación del dólar estadounidense respecto del peso argentino del 97,5%) y por RECPAM, el cual ascendió a \$108.816 millones (vs. \$250.303 millones en 9M23). Estos efectos están parcialmente compensados por pérdidas por intereses de deudas financieras medidas en términos reales de \$87.136 millones (vs. \$90.456 millones en 9M23), actualización de préstamos de \$86.875 millones (vs. ganancia de \$46.220 millones en 9M23), cambios en el valor razonable de activos financieros por \$44.741 millones (vs. \$40.043 millones en 9M23) y otros resultados financieros diversos por \$91.034 millones (vs. \$33.747 millones en 9M23). Los otros resultados financieros incluyen Impuesto PAIS por \$45.018 millones en 9M24.

- **Impuesto a las ganancias**

El impuesto a las ganancias incluye los siguientes efectos: i) el impuesto a las ganancias corriente, determinado en función a la legislación impositiva vigente y ii) el efecto de aplicación del método de impuesto diferido respecto de las diferencias temporarias determinadas al comparar los valores contables e impositivos de los activos y pasivos incluyendo el efecto del ajuste por inflación impositivo.

El Impuesto a las ganancias es pérdida por \$422.092 millones en 9M24 (vs. ganancia de \$234.411 millones en 9M23). Las pérdidas relacionadas con el impuesto a las ganancias corriente ascienden a \$21.991 millones al 9M24 (vs. pérdida de \$3.575 millones en 9M23) y el efecto por impuesto a las ganancias relacionado con la aplicación del método de impuesto diferido en 9M24 es una pérdida de \$400.101 millones (vs. ganancia de \$237.986 millones en 9M23).

- **Resultado neto**

El resultado de 9M24 arroja ganancia de \$951.912 millones (vs. una ganancia de \$263.157 millones en 9M23) y representa un 33,4% sobre ventas (vs. 8,3% en 9M23). El incremento de 9M24 comparado con 9M23, se debe principalmente al aumento del resultado antes de impuestos de \$1.374.004 millones compensado por un mayor cargo de Impuesto a las ganancias de \$422.092 millones.

La utilidad neta atribuible a la Sociedad controlante ascendió a \$938.639 millones en 9M24 (vs. una ganancia de \$251.230 millones en 9M23).

Liquidez y estructura de financiamiento

- **Origen y aplicación de fondos**

La Sociedad espera que las principales fuentes de liquidez en el corto plazo provengan de los flujos de efectivo generados por las operaciones y por el financiamiento de terceros, que puede incluir el acceso a los mercados de capitales nacionales y del exterior y a la obtención de préstamos de entidades financieras. Se espera que los principales usos de flujos de efectivo sean aplicados en CAPEX, gastos operativos, pagos de dividendos a sus accionistas, cancelación de

préstamos y otros fines generales. La Sociedad espera que el capital de trabajo, los fondos generados por las operaciones, el cobro de dividendos y la financiación de terceros sean suficientes. Telecom Argentina ha accedido y espera poder seguir accediendo a los mercados de capitales nacionales y del exterior durante el ejercicio 2024 para, de ser necesario, refinanciar su deuda pendiente.

- **Préstamos**

Las principales novedades sobre los préstamos de la Sociedad en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024 son las siguientes:

- **Emisión de ON**

Clase	Moneda	Capital nominal emitido (en millones)	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Amortización de capital	Tasa de Interés	Pago de interés
20	US\$ linked	59,7	06/2024	06/2026	En 1 pago al vencimiento	Fija: 5%	Trimestral
		21,6	06/2024	06/2026	En 1 pago al vencimiento	Fija: 5%	Trimestral
21	US\$	500 (1)	07/2024	07/2031	En 3 cuotas: (i) 33% en julio de 2029; (ii) 33% en julio de 2030; y (iii) 34% en julio de 2031.	Fija: 9,5%	Semestral
		115,3 (2)	07/2024	07/2031	En 3 cuotas: (i) 33% en julio de 2029; (ii) 33% en julio de 2030; y (iii) 34% en julio de 2031.	Fija: 9,5%	Semestral
		1,9 (2)	08/2024	07/2031	En 3 cuotas: (i) 33% en julio de 2029; (ii) 33% en julio de 2030; y (iii) 34% en julio de 2031.	Fija: 9,5%	Semestral
22	US\$ linked	33,7	08/2024	02/2026	En 1 pago al vencimiento	Fija: 2%	Trimestral

(1) ON Clase 21: la Sociedad utilizó fondos por US\$482 millones para el pago, la precancelación y recompra de los siguientes préstamos: a) IFC por US\$299 millones; b) IDB por US\$135 millones; c) pago de intereses y gastos relacionados por US\$28 millones y d) recompra de la ON Clase 5 por US\$19,7 millones.

(2) ON Clase 21 adicionales: en los meses de julio y agosto, se efectuaron integraciones en especie por US\$115,3 millones (\$111.128 millones en moneda del 30 de septiembre de 2024) y US\$1,9 millones (\$1.898 millones en moneda del 30 de septiembre de 2024), respectivamente, a través del canje de parte de sus ON Clase 1 con vencimiento en 2026.

Para mayor información, ver Nota 11 a los estados financieros consolidados condensados intermedios. Para las emisiones posteriores al 30 de septiembre de 2024 ver Nota 26 a los estados financieros consolidados condensados intermedios.

- **Flujo de efectivo**

	9M24	9M23	Variación
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	479.006	943.912	(464.906)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(249.793)	(661.203)	411.410
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(312.581)	(229.147)	(83.434)
Diferencias de cambio netas y RECPAM por efectivo y equivalentes de efectivo	(55.896)	2.926	(58.822)
Aumento (disminución) neta del efectivo	(139.264)	56.488	(195.752)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	322.074	251.422	70.652
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del periodo	182.810	307.910	(125.100)

El efectivo y equivalentes de efectivo asciende a \$182.810 millones y \$307.910 millones en efectivo al 9M24 y 9M23, respectivamente.

Los flujos de efectivo generados por las actividades operativas alcanzaron \$479.006 millones y \$943.912 millones en 9M24 y 9M23, respectivamente.

El efectivo neto generado por las actividades operativas disminuyó \$464.906 millones, o -49,3% en 9M24 en comparación con 9M23, debido a un aumento de \$81.904 millones en la pérdidas netas ajustadas por ingresos y gastos correspondientes a aquellas partidas que no representan movimientos de efectivo y a un incremento de \$382.796 millones en los pagos netos de efectivo relacionados con cambios en los activos y pasivos, acompañado de un incremento de \$206 millones en pagos del impuesto a las ganancias.

La disminución se debió, principalmente, a un aumento en los pagos de cuentas por pagar, en mayor medida, debido a las cancelaciones de deudas en moneda extranjera pendiente y a un aumento en los pagos de otros pasivos, parcialmente compensado por un aumento en los flujos de fondos relacionados con otros créditos.

Los flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión fueron \$249.793 millones y \$661.203 millones en los 9M24 y 9M23, respectivamente.

En el 9M24, los flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión incluyeron principalmente, pagos por adquisiciones de PP&E y activos intangibles por \$235.797 millones y pagos por inversiones no consideradas como efectivo y equivalentes de efectivo por \$263.210 millones, parcialmente compensados por ingresos por la venta de inversiones no consideradas como efectivo y equivalentes de efectivo de \$251.175 millones.

En 9M23, los flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión incluyeron pagos por adquisiciones de PP&E y activos intangibles por \$406.296 millones y pagos netos por inversiones no consideradas como efectivo y equivalentes de efectivo por \$317.258 millones, parcialmente compensados por ingresos por la venta de inversiones no consideradas como efectivo y equivalentes de efectivo de \$12.030 millones y cobros por liquidación de IFD de \$47.559 millones.

Los flujos de efectivo utilizados en actividades de financiación fueron \$312.581 millones y \$229.147 millones en 9M24 y 9M23, respectivamente.

En el 9M24, los flujos de efectivo utilizados en actividades de financiación incluyeron pagos de préstamos, intereses y gastos relacionados y pasivos por arrendamiento por \$1.127.222 millones, pagos por recompra de ON por \$19.151 millones y pago de dividendos por \$8.890 millones, parcialmente compensados por ingresos por préstamos por \$842.682 millones.

En 9M23, los flujos de efectivo utilizados en actividades de financiación incluyeron pagos de préstamos, intereses y gastos relacionados y pasivos por arrendamiento por \$749.041 millones y pagos de dividendos por \$8.102 millones, parcialmente compensados por ingresos por préstamos por \$527.996 millones.

- **Liquidez**

La posición de liquidez de la Sociedad depende y dependerá significativamente de su desempeño operativo, sus niveles de endeudamiento, su CAPEX y de los cobros de dividendos de sus subsidiarias.

Se detalla a continuación el capital de trabajos y sus principales variaciones:

	Sep-24	Dic-23	Variación
Créditos por ventas	255.798	267.836	(12.038)
Otros créditos	61.226	65.494	(4.268)

Inventarios	53.100	63.557	(10.457)
Pasivos corrientes (sin Préstamos)	(761.572)	(1.095.070)	333.498
Capital de trabajo operativo	(391.448)	(698.183)	306.735
% s/ventas	13,7%	21,9%	
Efectivo y equivalentes de efectivo	182.810	322.074	(139.264)
IFD	-	3.123	(3.123)
Inversiones	162.829	249.897	(87.068)
Préstamos	(1.029.938)	(1.135.863)	105.925
Pasivo financiero neto corriente	(684.299)	(560.769)	(123.530)
Activos disponibles para la venta	1.997	-	1.997
Capital de trabajo negativo	(1.073.750)	(1.258.952)	185.202
Índice de liquidez	0,40	0,44	(0,04)

La Sociedad tiene una estructura de capital de trabajo típica correspondiente a una empresa con capital intensivo que obtiene financiación espontánea de sus proveedores (especialmente PP&E y activos intangibles) a plazos más largos que los que ofrece a sus clientes. Como resultado, Telecom presenta un capital de trabajo negativo, el cual ascendió a \$1.073.750 millones al 9M24 (disminuyendo \$185.202 millones respecto al 31 de diciembre de 2023).

El efectivo y equivalentes de efectivo consolidados ascendían a \$182.810 millones y \$332.074 millones al 30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, respectivamente.

- **Cumplimiento de covenants**

La Sociedad cumple con: a) el ratio EBITDA/ Intereses Netos y b) el ratio Deuda Neta/EBITDA, así como también con el resto de los compromisos asumidos y vigentes al 30 de septiembre de 2024. Para mayor información ver Nota 11 a los estados financieros consolidados condensados intermedios.

- **Inversiones en PP&E e intangibles (CAPEX) y altas por Derechos de uso**

Las inversiones en CAPEX y las altas por Derechos de uso efectuadas al 9M24 comparativas con el 9M23 se muestran a continuación:

	En millones de \$		Variación 9M24 vs. 9M23	
	9M24	9M23	\$	%
PP&E	343.304	416.901	(73.597)	(17,7)
Intangibles	28.698	38.016	(9.318)	(24,5)
Total CAPEX	372.002	454.917	(82.915)	(18,2)
Derechos de Uso	166.117	123.767	42.350	34,2
Total CAPEX y altas por Derechos de Uso	538.119	578.684	(40.565)	(7,0)

Los principales proyectos de inversión en PP&E se asocian a la expansión de los servicios de televisión por cable e Internet, para mejorar la transmisión y la velocidad de acceso ofrecida a los clientes, al despliegue de la cobertura y la capacidad 4G y a continuar con la expansión de 5G para sustentar el crecimiento de la Internet móvil y la mejora en la calidad del servicio.

En materia de infraestructura, durante 2024 continuamos mejorando los servicios que brindamos con el despliegue de la red 4G/LTE, junto con la reconversión tecnológica de nuestras redes 2G/3G a 4G y LTE, y el despliegue de fibra óptica para conectar los hogares con banda ancha, que también impactó en la red fija y de datos. El despliegue de 4G/LTE alcanzó una cobertura del 97% de la población urbana y alcanzamos una cobertura del 98% de la población de las principales ciudades de Argentina. Nuestros clientes de la red móvil con acceso a nuestra red 4G, según el último *benchmark* de septiembre 2024 realizado por Ookla, perciben una mejor experiencia de servicio alcanzando velocidades

medias de 66.1Mbps, comparado con los 34.3Mbps en el mismo período del 2023. Por otro lado, aproximadamente el 77% de las llamadas son realizadas por Volte, tecnología que permite realizar y recibir llamadas de voz sobre la Red 4G con mejoras sustanciales en la calidad de audio y video. Durante los primeros meses de 2024 continuamos con la expansión de nuestra red de 5G con la incorporación de 112 sitios durante 2024.

Adicionalmente, continuamos desplegando la conectividad de los sitios móviles para lograr una mejor calidad y capacidad, reemplazando los radioenlaces por conexiones de fibra óptica de alta capacidad. Finalmente, se continuó con el plan de conexión de áreas remotas y de baja densidad a través de *backhaul* satelital.

2. Actividades del Grupo Telecom para los períodos de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2024 (“3Q24”) y de 2023 (“3Q23”)

			Variación	
	3Q24	3Q23	\$	%
Ventas	983.141	1.030.218	(47.077)	(4,6)
Costos operativos sin D, A & D de Activos Fijos	(715.997)	(722.811)	6.814	(0,9)
Utilidad de la explotación antes de D, A & D	267.144	307.407	(40.263)	(13,1)
D, A & D de Activos Fijos	(303.880)	(364.556)	60.676	(16,6)
Pérdida de la explotación	(36.736)	(57.149)	20.413	(35,7)
Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos	(4.851)	(261)	(4.590)	n/a
Resultados financieros, netos	46.774	78.596	(31.822)	(40,5)
Utilidad ordinaria antes de impuesto a las ganancias	5.187	21.186	(15.999)	(75,5)
Impuesto a las ganancias	(16.730)	77.802	(94.532)	(121,5)
(Pérdida), utilidad neta	(11.543)	98.988	(110.531)	(111,7)
Atribuible a:				
Sociedad Controlante	(16.361)	93.618	(109.979)	n/a
Accionistas no controlantes	4.818	5.370	(552)	(10,3)
	(11.543)	98.988	(110.531)	n/a
Utilidad neta por acción atribuible a Controlante - básica y diluida	(7,60)	43,47		

Las ventas de 3Q24 alcanzaron \$983.141 millones y los costos operativos antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos totalizaron \$715.997 millones por lo que la utilidad de la explotación antes de depreciaciones y amortizaciones y desvalorización de Activos Fijos ascendió a \$267.144 millones (27,2% sobre ventas consolidadas en 3Q24 vs. 29,8% en 3Q23). Las depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos totalizaron \$303.880 millones (equivalente al 30,9% de las ventas consolidadas) por lo que el resultado de la explotación es pérdida por \$36.736 millones (-3,7% sobre ventas consolidadas vs. -5,5% en 3Q23).

Las ventas de servicios de 3Q24 ascendieron a \$918.942 millones -equivalente al 93,5% de las ventas consolidadas- y las ventas de equipos de 3Q24 alcanzaron los \$64.199 millones -equivalente al 6,5% de las ventas consolidadas-.

Las ventas de servicios móviles de 3Q24 alcanzaron los \$401.005 millones -equivalente al 43,6% de las ventas de servicios consolidadas- que fueron generadas principalmente por clientes de Personal en Argentina.

Las ventas de servicios de Internet de 3Q24 alcanzaron los \$256.708 millones -equivalente al 27,9% de las ventas de servicios consolidadas-.

Las ventas de servicios de televisión por cable de 3Q24 alcanzaron los \$141.214 millones -equivalente al 15,4% de las ventas de servicios consolidadas-, y se componen principalmente de los servicios prestados en Argentina y Uruguay.

Por último, las ventas de servicios de telefonía fija y datos de 3Q24 alcanzaron los \$109.506 millones -equivalente al 11,9% de las ventas de servicios consolidadas-.

Los Costos operativos sin depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos totalizaron \$715.997 millones durante 3Q24, siendo los principales componentes los Costos laborales e indemnizaciones por despidos por \$252.230 millones, Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales por \$127.724 millones, Impuestos, tasas y derechos del ente regulador por \$77.864 millones, Comisiones y publicidad por \$58.243 millones, Costos de programación por \$56.939 millones.

Los Resultados financieros, netos arrojaron una ganancia de \$46.774 millones en el 3Q24, principalmente por la ganancia neta por diferencia de cambio, medida en términos reales, por \$119.059 millones, la ganancia generada por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente que asciende a \$21.951 millones y compensado parcialmente por impuestos y gastos bancarios por \$28.804 millones, por resultados por el cambio en el valor razonable de activos financieros por \$27.835 millones, por intereses de deudas financieras por \$27.570 millones, otros resultados financieros diversos por \$6.144 millones y actualización de préstamos por \$3.883 millones.

El cargo por Impuesto a las ganancias del 3Q24 fue pérdida por \$16.730 millones y Telecom Argentina obtuvo una pérdida neta de \$11.543 millones en dicho período, (-1,2% sobre ventas consolidadas). La pérdida neta atribuible a los accionistas controlantes ascendió a \$16.361 millones en 3Q24.

3. Estructura patrimonial consolidada comparativa

	30 de septiembre de				
	2024	2023	2022	2021	2020
Activo corriente	717.760	799.791	647.926	738.924	1.323.946
Activo no corriente	9.475.832	9.660.981	10.235.526	12.447.985	12.912.538
Total del activo	10.193.592	10.460.772	10.883.452	13.186.909	14.236.484
Pasivo corriente	1.791.510	1.768.314	1.833.412	2.034.494	1.928.300
Pasivo no corriente	3.164.706	3.550.296	3.867.096	4.514.219	4.574.727
Total del pasivo	4.956.216	5.318.610	5.700.508	6.548.713	6.503.027
Patrimonio atribuible a Sociedad Controlante	5.138.576	5.036.375	5.087.033	6.533.973	7.617.748
Patrimonio atribuible a los accionistas no controlantes	98.800	105.787	95.911	104.223	115.709
Total del Patrimonio	5.237.376	5.142.162	5.182.944	6.638.196	7.733.457
Total del pasivo y patrimonio	10.193.592	10.460.772	10.883.452	13.186.909	14.236.484

4. Estructura de resultados consolidada comparativa

	9M24	9M23	9M22	9M21	9M20
Ventas	2.852.341	3.185.094	3.467.657	3.948.360	4.278.435
Costos operativos	(2.958.707)	(3.342.781)	(5.195.508)	(3.932.391)	(3.879.969)
Utilidad, (pérdida) de la explotación	(106.366)	(157.687)	(1.727.851)	15.969	398.466
Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos	(8.184)	(3.640)	2.518	2.827	7.642
Resultados financieros, netos	1.488.554	190.073	553.149	412.245	(271.927)
Utilidad ordinaria antes de impuesto a las ganancias	1.374.004	28.746	(1.172.184)	431.041	134.181
Impuesto a las ganancias	(422.092)	234.411	(31.645)	(417.229)	(159.843)
Utilidad (pérdida) neta	951.912	263.157	(1.203.829)	13.812	(25.662)
Otros resultados integrales, netos de impuesto	(206.568)	(1.850)	(44.923)	(53.596)	(20.335)
Total de resultados integrales	745.344	261.307	(1.248.752)	(39.784)	(45.997)
Atribuible a Sociedad Controlante	793.253	249.176	(1.247.830)	(36.107)	(48.522)
Atribuible a los accionistas no controlantes	(47.909)	12.131	(922)	(3.677)	2.525

5. Estructura de flujo de efectivo comparativa

	9M24	9M23	9M22	9M21	9M20
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	479.006	943.912	962.056	1.219.312	1.474.992
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(249.793)	(661.203)	(839.089)	(1.140.307)	(969.707)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(312.581)	(229.147)	(101.355)	(160.776)	(745.094)
Diferencias de cambio netas y RECPAM por efectivo y equivalentes de efectivo	(55.896)	2.926	(21.853)	(30.106)	30.387
Total de efectivo (utilizado) generado	(139.264)	56.488	(241)	(111.877)	(209.422)

6. Datos estadísticos (en millones de unidades físicas)

	30.09.24	30.09.23	30.09.22	30.09.21	30.09.20
Líneas de Servicios Móviles	23,9	23,1	22,3	21,7	20,9
Accesos de Internet	4,4	4,4	4,5	4,4	4,3
Abonados Servicios de televisión por cable	3,4	3,4	3,5	3,6	3,6
Líneas de Telefonía fija (incluye líneas IP)	2,7	2,9	3,1	3,2	3,2

7. Índices consolidados

	30.09.24	30.09.23	30.09.22	30.09.21	30.09.20
Liquidez (1)	0,40	0,45	0,35	0,36	0,69
Solvencia (2)	1,06	0,97	0,91	1,01	1,19
Inmovilización del capital (3)	0,93	0,92	0,94	0,94	0,91

- (1) Activo corriente sobre pasivo corriente.
(2) Patrimonio sobre pasivo total.
(3) Activo no corriente sobre total del activo.

8. Perspectivas

Telecom es un pilar fundamental en el desarrollo de la economía digital en la Argentina. Como un actor destacado de la industria TIC, nuestra empresa impulsa soluciones indispensables para la economía 4.0, transformando la vida digital de personas, comunidades y organizaciones en todo el país.

Brindamos conexiones de alta calidad, potenciamos la vida digital de nuestros clientes y desarrollamos productos y servicios innovadores que reafirman nuestro liderazgo como compañía tecnológica. Durante los primeros nueve meses de 2024, acompañamos el contexto de un nuevo gobierno nacional en un escenario socioeconómico que permanece desafiante.

Las principales variables macro y microeconómicas continúan planteando obstáculos para la sostenibilidad de la sociedad. No obstante, mantenemos la confianza en que se refuercen las tendencias hacia una desaceleración de la inflación, la estabilidad cambiaria y una mejora en las condiciones para la adquisición de equipamiento tecnológico.

Telecom sigue comprometida con sus clientes, ofreciendo un ecosistema integral de servicios digitales, conectividad y entretenimiento, esenciales para la vida digital de personas y organizaciones. Para garantizar la sostenibilidad del negocio, seguimos enfocados en lograr una relación virtuosa entre ingresos y costos, mediante un plan de eficiencia operativa, una política de precios equilibrada y promociones comerciales, todo ello adaptado a un mercado altamente competitivo.

Este compromiso también se refleja en la continuidad de nuestro plan de inversiones, que durante los últimos años ha sido clave para la reconversión de nuestros sistemas e infraestructura, ejes fundamentales de nuestra transformación digital. Asimismo, continuamos desarrollando nuevos servicios y soluciones imprescindibles para la evolución digital de nuestros clientes.

Conectamos a la Argentina con la tecnología más avanzada a nivel global. Seguimos expandiendo nuestra red de fibra óptica y potenciando nuestra red 4G, llevando conexiones de alta velocidad a cada rincón del país para potenciar los servicios tanto dentro como fuera del hogar. Además, seguimos enfocándonos en el crecimiento de plataformas digitales como Flow y Personal Pay, nuestra billetera digital, que continúa aumentando su base de usuarios.

Personal 5G, la primera red de quinta generación en Argentina, sigue su expansión con nuevos sitios móviles en las principales ciudades del país. Esta tecnología acompaña las áreas con mayor concentración de dispositivos compatibles, con una planificación ajustada a la evolución de la demanda, considerando las inversiones intensivas y dolarizadas que requiere. Nuestro objetivo es crear nuevas oportunidades de negocio y generar valor para industrias, ciudades y emprendedores.

El estándar 5G no solo representa un avance tecnológico, sino que también será el catalizador de innovación y desarrollo, transformando industrias y mejorando la competitividad económica a medida que crece la cadena de valor en este ecosistema.

Desde el punto de vista regulatorio, el 9 de abril de 2024 se derogó el Decreto N°690/20, que había declarado servicios públicos esenciales a los Servicios TIC, restringiendo la libertad de precios y competencia. La medida fue refrendada por el dictamen del Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 8 que resolvió tener por concluido el proceso de nulidad del mencionado decreto y de las Resoluciones ENACOM N° 1466/2020 y 1467/2020. La derogación de esta normativa, ha reducido la incertidumbre que afectaba al sector en los últimos años.

La transformación digital es un elemento clave en la evolución del modelo de negocios que estamos construyendo, basándonos en las oportunidades que ofrece la plataformización de servicios y nuestra presencia regional, con foco inicial en Paraguay, Uruguay y Chile.

Como parte de esta estrategia, Telecom lidera la iniciativa Open Gateway de GSMA en Argentina, fomentando la innovación y el desarrollo digital a través de la estandarización y monetización de los activos de redes. A solo un año de habernos sumado a este proyecto global que impulsa la GSMA, hemos implementado cuatro aplicaciones de servicio de seguridad y antifraude y nos aliamos con la empresa Intraway para continuar impulsando este nuevo paradigma de negocios junto con los operadores móviles en América Latina, acelerando el desarrollo de soluciones innovadoras para la economía 4.0.

En septiembre de 2024, Telecom celebró un hito significativo: el 30° aniversario de su cotización en la Bolsa de Nueva York. Como única empresa de tecnología argentina en alcanzar tres décadas ininterrumpidas en este mercado internacional, la compañía reafirma su liderazgo y solidez financiera. Este aniversario no solo marca nuestra permanencia en un entorno altamente competitivo, sino que también refleja la transparencia y solidez de nuestras operaciones y el compromiso y la confianza de nuestros inversores en nuestra estrategia de negocio que en las últimas décadas nos permitió evolucionar desde una empresa tradicional de telecomunicaciones hacia una empresa digital con proyección regional.

En línea con nuestro propósito, seguiremos promoviendo el crecimiento de la economía digital, el desarrollo de talento y desarrollando iniciativas de eficiencia energética y la economía circular, que hoy son pilares fundamentales en nuestra gestión sustentable que ya forma parte inescindible de nuestro modelo operativo. Así, seguimos construyendo el futuro y consolidándonos como un referente clave para nuestros clientes.

DESTINO DE LOS FONDOS

El ingreso neto esperado de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 23 será de aproximadamente (i) US\$29.794.350 (considerando una emisión de Obligaciones Negociables Clase 23 por US\$30.000.000; o (ii) US\$148.971.750 si se emite el máximo autorizado de Obligaciones Negociables Clase 23 por US\$150.000.000.

En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 36 de Ley de Obligaciones Negociables y demás normativa aplicable, la Emisora podrá utilizar el producido proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables (neto de gastos, comisiones y honorarios relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables) a (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas al Emisor, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados o (v) a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente y de la posibilidad de utilizar el producido para cualquiera de los fines descriptos, la aplicación principal que se dará a los fondos será a la cancelación de las Obligaciones Negociables Clase 8 emitidas el 20 de enero de 2021 y con vencimiento el 20 de enero de 2025.

Por otra parte, la aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Compañía podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y siempre en cumplimiento de los requisitos mencionados en el segundo párrafo.

Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, el Emisor podrá invertir transitoriamente los fondos derivados de la suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 23 en títulos públicos y en títulos privados que se encuentren disponibles en el mercado en ese momento y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente.

GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 23 serán afrontados por la Compañía y se estima que podrán ascender a la suma de, aproximadamente, (i) US\$205.650, los cuales representarán el 0,686% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 23, asumiendo un monto de emisión por US\$30.000.000; o (ii) US\$1.028.250, los cuales representarán el 0,686% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 23, asumiendo un monto de emisión por US\$150.000.000.

Dichos gastos son los siguientes: (i) las comisiones de los Colocadores, los cuales representan, aproximadamente, el 0,60% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 23 efectivamente colocadas; (ii) los honorarios de los agentes de calificación de riesgo los cuales representan aproximadamente el 0,025% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 23 efectivamente colocadas; (iii) los honorarios de los asesores legales de la Compañía y de los Colocadores, los cuales representan el 0,018% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 23 efectivamente colocadas; (iv) los aranceles a pagar a la CNV y entidades autorizadas y mercados de valores, ante los cuales se solicitó la autorización para el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables Clase 23, los cuales representan el 0,04% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 23 efectivamente colocadas; y (v) otros gastos (incluyendo, sin limitación, las publicaciones en medios de difusión, etc.) los cuales representan el 0,0025% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 23 efectivamente colocadas.

Los inversores que reciban las Obligaciones Negociables Clase 23 no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables Clase 23 incorporadas al régimen de depósito colectivo, CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores de cualquiera de las Obligaciones Negociables Clase 23.

CONTRATO DE COLOCACIÓN

Banco Santander Argentina S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Invertir en Bolsa S.A., PP Inversiones S.A., Macro Securities S.A.U., Banco Mariva S.A., SBS Trading S.A., Puente Hnos. S.A. y Allaria S.A. actuarán como agentes de colocación de las Obligaciones Negociables Clase 23. La Compañía y los Colocadores suscribirán un contrato de colocación donde se detallen las obligaciones de cada una en las partes en el marco de la emisión y del cual se desprenderá que los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos con el alcance del artículo 774, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno, dejándose constancia de que las obligaciones de cada uno de los Colocadores serán simplemente mancomunadas. Por tales servicios recibirán una comisión de colocación. Adicionalmente, el Contrato de Colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones de los Organizadores, quienes tampoco asumirán compromiso de suscripción en firme alguno. Dicho contrato incluirá cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos.

HECHOS POSTERIORES

Desde el 30 de septiembre de 2024 (fecha de los últimos estados financieros incluidos en el presente) y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio de la Compañía considera que no han ocurrido acontecimientos que puedan afectar significativamente su situación patrimonial y financiera o sus resultados, excepto por lo que se describe a continuación:

Informa resolución de la Cámara Comercial Sala C en autos caratulados: “Proconsumer c/ Telecom Personal S.A. s/ Sumarísimo” (Expte. 19072/2007)

El día 9 de octubre del corriente, la Sociedad fue notificada de la resolución de la Cámara Comercial Sala C que rechazó el recurso de apelación deducido por Proconsumer y, en consecuencia, confirmó la sentencia de primera instancia que rechazó la acción promovida por Proconsumer contra Telecom Personal y concluyó que no existía una limitación tarifaria a la que Telecom Personal (hoy Telecom Argentina) debía sujetarse para facturar el concepto de red fija local a sus clientes móviles.

Ley Argentina Digital

El 19 de junio del corriente, la Sociedad fue notificada de la resolución de la Cámara Contencioso Administrativo Federal Sala II, que desestimó los agravios planteados por el Poder Ejecutivo Nacional y el ENACOM en sus recursos de apelación contra la resolución del Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 8 de fecha 17 de noviembre de 2023 en los autos “Telecom Argentina SA c/ EN-Enacom y otro s/proceso de conocimiento” (Expte. N° 4206/2021), y confirmó la sentencia de primera instancia que declaró la nulidad del Decreto 690/2020 y de las Resoluciones ENACOM Nros. 1466/2020 y 1467/2020. Posteriormente, el 24 de septiembre del corriente, la Sociedad fue notificada de una nueva resolución de la misma Cámara en los mismos autos, en virtud de la cual se tienen por desistidos los recursos extraordinarios interpuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y el ENACOM contra la sentencia de dicha Cámara de fecha 19 de junio de 2024, que había ratificado la nulidad del mencionado decreto y de las resoluciones relacionadas. Posteriormente, el 16 de octubre del corriente, la Sociedad fue notificada de la resolución del Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 8 que resolvió tener por concluido el proceso y oportunamente disponer el archivo del expediente de la referencia.

Transacciones recientes

El 29 de octubre del corriente, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21, a una tasa de interés del 9,500%, por un monto de US\$ 200.000.000, con vencimiento el 18 de julio de 2031.

A la fecha del presente, sumadas la emisión original y la emisión de las adicionales, el valor nominal total emitido de Obligaciones Negociables Clase 21 ascendió a US\$817.217.000.

Desafectación de Reserva y distribución de dividendos

El 11 de noviembre del corriente, el Directorio de la Sociedad resolvió realizar una distribución de dividendos en especie mediante la distribución a sus accionistas de Bonos Globales de la República Argentina amortizables en Dólares Estadounidenses con vencimiento el 09/07/2030 (Código de especie: GD30 – ISIN US040114HS26) (los “Bonos Globales 2030”) en cartera de su propiedad, por un valor nominal de US\$ 145.602.795, a una relación de US\$ 0,067606262 valor nominal de Bonos Globales 2030 por cada acción de la Sociedad, desafectando parcialmente la “Reserva facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia de la Sociedad” por la suma de \$ 115.725.101.466.

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) *Tipos de cambio y controles de cambio*

Tipos de cambio

La siguiente tabla muestra, para los períodos indicados, cierta información sobre los tipos de cambio para el Dólar, expresados en Pesos nominales por Dólar conforme al tipo de cambio de la Comunicación “A” 3500.

También se incluye una tabla que muestra, para los mismos períodos, los tipos de cambio para el Dólar, expresados en Pesos nominales por Dólar publicados por el Banco de la Nación Argentina.

	Tipos de cambio⁽¹⁾			Cierre ejercicio/período
	Máximo	Mínimo	Promedio⁽²⁾	
Al 31 de diciembre del ejercicio/período				
2019.....	60,00	37,04	48,24	59,90
2020.....	84,15	59,82	70,59	84,15
2021.....	102,75	84,70	95,16	102,75
2022	177,1283	103,04	120,41	172,903
2023	808,48	178,14	295,21	808,48
2024 (hasta el 30 de septiembre inclusive)	970,91	810,65	888,82	970,91

Fuente: Banco Central

(1) Tipo de cambio de referencia del Banco Central (Comunicación A 3500 del banco Central).

(2) Promedio de cotizaciones diarias al cierre.

	Tipos de cambio Banco Nación⁽¹⁾			Cierre ejercicio
	Máximo	Mínimo	Promedio⁽²⁾	
Al 31 de diciembre del ejercicio				
2019.....	60,40	36,90	48,23	59,89
2020	84,15	59,82	70,60	84,15
2021.....	102,72	84,70	95,16	102,70
2022.....	177,06	167,62	172,80	177,06
2023	828,25	184,75	306,70	828,25
2024 (hasta el 30 de septiembre inclusive)	990,00	830,25	907,61	990,00

Fuente: Banco de la Nación Argentina

(1) Tipo de cambio divisa vendedor.

(2) Promedio de cotizaciones diarias al cierre.

Las conversiones de moneda, incluidas las conversiones de pesos a Dólares Estadounidenses, se incluyen para comodidad del lector únicamente y no deben interpretarse como una declaración de que los montos en cuestión han sido, podrían haber sido o podrían ser convertidos a alguna denominación en particular, a alguna tasa en particular, o de algún modo.

Ver “X. Información Adicional- b) Tipos de Cambio y Controles de cambio” en el Prospecto.

Controles de cambio

Para mayor información sobre cuestiones relativas a los controles de cambio véase “X. Información Adicional- b) Tipos de Cambio y Controles de cambio” en el Prospecto. Sin perjuicio de ello, se incluyen a continuación las modificaciones

introducidas al T.O. de Exterior y Cambios por el BCRA mediante Comunicaciones "A" 7999, 8042, 8055, 8112 y 8129 del BCRA, las modificaciones introducidas por las Resoluciones Generales 1000/2024, N° 1005/2024 y N° 1018/2024 de la CNV y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 385/2024.

Nuevas disposiciones sobre pago de utilidades y dividendos (Comunicación "A" 7999 d el BCRA)

A través de la Comunicación "A" 7999 del 30 de abril de 2024, se permite el pago de utilidades y dividendos impagos a accionistas no residentes mediante la suscripción de BOPREAL, sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos. A su vez, esta comunicación permite: (i) el acceso al mercado de cambios para el pago de utilidades y dividendos, en la medida que se cumplan los requisitos aplicables, mediante un canje y/o arbitraje con los fondos depositados en una cuenta local y originados en cobros de capital e intereses en moneda extranjera del BOPREAL; y (ii) a los clientes no residentes la suscripción del BOPREAL por hasta el equivalente en moneda local del monto de utilidades y dividendos cobrados al 1° de septiembre de 2019, según la distribución que determine la asamblea de accionistas, ajustada por el último Índice de IPC disponible a la fecha de suscripción.

Impuesto PAIS para pago de dividendos y repatriación de ganancias (Decreto N° 385/2024)

El PEN emitió el Decreto N° 385/2024 el 3 de mayo de 2024, a través del cual se incorporó en el Título III del Decreto N° 99 del 27 de diciembre de 2019 y sus modificaciones, las siguientes disposiciones:

i) El inciso f) del primer párrafo del artículo 13 bis: "*f) Utilidades y dividendos, en los términos del Régimen Informativo Contable Mensual para Operaciones de Cambio del Banco Central de la República Argentina (BCRA), Código 103, en el marco de la normativa de acceso al mercado libre de cambios establecida por el BCRA. La alícuota establecida en el artículo 39 de la Ley N° 27.541 se reducirá al 17,5 %, siendo de aplicación lo dispuesto en el inciso a) del primer párrafo de ese artículo*". Esencialmente, bajo este inciso, se grava la compra de billetes y divisas en moneda extranjera para el pago de utilidades y dividendos, en los términos del Régimen Informativo Contable Mensual para Operaciones de Cambio del BCRA. La alícuota es del 17,5 % y si bien el impuesto está a cargo del adquirente, las entidades autorizadas a operar en cambios por el Banco Central de la República Argentina deberán actuar como agentes de liquidación y percepción del mismo.

ii) El artículo 13 quinquies, que establece disposiciones relacionadas con el Impuesto PAIS, afectando dos tipos de operaciones financieras: a) las operaciones de compra de billetes y divisas en moneda extranjera para la repatriación de inversiones de portafolio de no residentes, generadas en cobros en el país de utilidades y dividendos recibidos a partir del 1° de septiembre de 2019 y b) la suscripción en pesos de BOPREAL emitidos por el BCRA o de otros bonos con igual finalidad en el futuro para el pago de utilidades y dividendos, o repatriación de inversiones de portafolio de no residentes generadas en cobros en el país de utilidades y dividendos recibidos a partir del 1° de septiembre de 2019. En ambos casos, la alícuota del impuesto es del 17,5 % y se determina sobre el monto total de la operación de cambio o de suscripción de los bonos o títulos. El pago del impuesto está a cargo del adquirente o suscriptor, pero la entidad de cambios o la entidad financiera a través de la cual se realice la integración de la suscripción de los bonos deberá practicar la liquidación y percepción del impuesto.

Operaciones con valores negociables y otros activos (Resolución General N° 1000/2024 CNV)

A través de la Resolución General N° 1000/2024, de fecha 9 de mayo de 2024, la CNV readecuó el marco normativo en relación a los plazos de liquidación para las operaciones de contado, modificando el plazo de liquidación normal de 48 horas (T+2) a 24 horas (T+1) a partir del 28 de mayo de 2024.

Nuevas disposiciones en sobre operaciones de compraventa de títulos valores que se realicen con liquidación en moneda extranjera (Comunicación "A" 8042 BCRA)

Con fecha 13 de junio de 2024, el BCRA emitió la Comunicación "A" 8042, mediante la cual se establece que, a partir del 1° de julio de 2024, los requisitos previstos en los puntos 4.3.3.1. y 4.3.3.2. de las normas de "Exterior y Cambios" no resultarán de aplicación en las compras de títulos valores que concreten los clientes con fondos en moneda extranjera recibidos en los 15 días hábiles previos a partir del cobro de capital y/o intereses de títulos de deuda emitidos por residentes, lo cual será de aplicación en la medida que la reinversión de los fondos por parte del beneficiario resulte neutra en materia impositiva respecto de la operatoria de acreditación de los fondos en una cuenta a la vista del beneficiario en una entidad financiera y su posterior débito para la compra de valores

Habilitación de operaciones de contratos de opciones sobre índices (Resolución General N° 1005/2024 CNV)

A través de la Resolución General N° 1005/2024, de fecha 13 de junio de 2024, la CNV dispuso la posibilidad de realizar operaciones en los mercados futuros sobre índices basados en activos reglamentados por la CNV y, por lo tanto, comprendidos en la definición de valores negociables prevista en la Ley de Mercado de Capitales, estableciendo los requisitos mínimos que se deberán cumplir para solicitar la autorización de los referidos contratos de opciones.

Nuevas disposiciones sobre el acceso al mercado cambiario para la cancelación de títulos de deuda denominados

en moneda extranjera (Comunicación “A” 8055 BCRA)

Mediante Comunicación “A” 8055 del 28 de junio de 2024, el BCRA estableció que las entidades también podrán dar acceso al mercado de cambios a sus clientes residentes para la cancelación en el país o en el exterior de las cuotas de capital e intereses de los títulos de deuda denominados en moneda extranjera, en la medida que se cumplan los restantes requisitos aplicables, en tanto los títulos hayan sido suscriptos íntegramente en el exterior y la totalidad de los fondos obtenidos hayan sido liquidados en el mercado de cambios. En caso de que el pago deba realizarse en el exterior, el acceso al mercado cambiario podrá realizarse hasta tres días hábiles antes de la fecha de vencimiento del principal y/o intereses.

Flexibilización en limitación de operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera (Resolución General N° 1018/2024 CNV)

A través de la Resolución General N° 1018/2024, de fecha 20 de septiembre de 2024, la CNV estableció que las restricciones para realizar ventas de valores negociables en moneda extranjera, (impuestas por la Resolución General N° 959/2023), aplicarán solamente para quienes mantengan operaciones a plazo en moneda local. De esta forma, se permite a los clientes mantener operaciones a plazo con liquidación en moneda extranjera.

Nuevas disposiciones sobre egresos por el mercado de cambios (Comunicación “A” 8112 BCRA)

Con fecha 3 de octubre de 2024 el BCRA emitió la Comunicación “A” 8112, mediante la cual se estableció que los clientes que accedan al mercado de cambios para precancelar deudas en el marco de lo dispuesto en los puntos 3.5.3.1. y 3.6.4.4. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios en el contexto de una operación de refinanciación, recompra y/o rescate anticipado de deuda existente a partir de la liquidación de fondos ingresados desde el exterior por la emisión de nuevos títulos de deuda que contemplen como mínimo 1 año de gracia para el pago de capital y que impliquen una extensión mínima de 2 años respecto de la vida promedio del capital remanente de la deuda precancelada, podrán también acceder para:

- pagar por el equivalente de hasta el 5% (cinco por ciento) del monto del capital de la deuda recomprada o rescatada en concepto de prima de recompra, de rescate anticipado o similar, en la medida que la liquidación de fondos ingresados desde el exterior por la emisión de nuevos títulos de deuda exceda al monto de capital precancelado, como mínimo, en un monto equivalente al monto de la prima abonada;
- pagar los intereses devengados por la deuda recomprada y/o rescatada hasta la fecha de cierre de la operación de recompra y/o rescate, sin necesidad de que exista una liquidación de fondos por el monto equivalente; o
- pagar a la fecha de cierre de la operación de recompra y/o rescate, sin necesidad de que exista una liquidación de fondos por el monto equivalente, los gastos de emisión u otros servicios prestados por no residentes derivados de la emisión de los nuevos títulos de deuda emitidos y/o la operación de recompra y/o rescate.

La comunicación también estableció que se considerará cumplimentado el requisito de ingreso y liquidación previsto en el punto 3.5.1. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios por la porción de los nuevos títulos de deuda que sean entregadas por un residente a sus acreedores como prima de participación, recompra, rescate anticipado o similar en el marco de una operación de canje, recompra y/o rescate anticipado de títulos de deuda vigentes, en la medida que:

- el valor nominal de los nuevos títulos entregados, en concepto de prima de participación, recompra o rescate anticipado o similar, no supere el equivalente al 5% del valor de capital de la deuda efectivamente canjeada o recomprada;
- los nuevos títulos de deuda contemplen como mínimo 1 año de gracia para el pago de capital e impliquen una extensión mínima de 2 años respecto de la vida promedio del capital remanente de la deuda canjeada o recomprada.

Por último, la citada comunicación dispuso que, en el marco de lo dispuesto por el punto 3.16.2. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios, las entidades también podrán aceptar una declaración jurada del cliente en la que deje constancia de que sus tenencias en exceso al monto contemplado corresponden a fondos depositados en cuentas bancarias en el exterior originados en lo obtenido por la suscripción en el exterior de un nuevo título de deuda en los últimos 60 días corridos y que serán destinados a concretar una operación de refinanciación, recompra y/o rescate anticipado de títulos de deuda o deudas financieras con el exterior, contempladas en el punto 3.5. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios.

Nuevas disposiciones sobre el acceso al mercado de cambios para pagos de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior (Comunicación “A” 8129 BCRA)

Con fecha 7 de noviembre de 2024 el BCRA emitió la Comunicación “A” 8129, mediante la cual se estableció como condición adicional para acceder al mercado de cambios, en el marco de lo dispuesto en el punto 3.5. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios, para realizar una transferencia al exterior para pagar el capital de títulos de deuda emitidos a

partir del 08 de noviembre de 2024, incluyendo los que encuadren en la Comunicación A 8055, que el pago tenga lugar una vez transcurrido como mínimo 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos desde su fecha de emisión.

b) Carga tributaria

Para mayor información sobre el tratamiento impositivo aplicable a las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente, véase “X. Información Adicional- c) Carga tributaria” en el Prospecto. Sin perjuicio de ello, se incluyen a continuación ciertas modificaciones:

Impuesto a las ganancias

Intereses y ganancias de capital percibidos por sociedades y otras entidades residentes

Los contribuyentes corporativos (en adelante, las “Entidades Argentinas”) están sujetos al Impuesto a las Ganancias por los intereses percibidos y ganancias de capital realizadas, en el momento de su devengamiento. A partir del ejercicio 2021, se estableció un sistema escalonado de alícuotas progresivas, en función del beneficio neto acumulado en cada año fiscal. Para el período fiscal iniciado el 1° de enero de 2024, el sistema se aplica de la siguiente manera:

- (i) cuando la ganancia neta acumulada ascienda a \$34.7 millones, la alícuota será del 25%;
- (ii) cuando la ganancia neta acumulada se sitúe entre \$34.7 millones y hasta \$347 millones, los contribuyentes pagarán un importe fijo de \$8.6 millones más el 30% sobre el exceso de \$ 34.7 millones;
- (iii) por último, sobre la ganancia neta acumulada superior a \$347 millones, los contribuyentes pagarán una cantidad fija de \$102 millones más el 35% sobre el exceso de \$347 millones.

Los importes arriba indicados se ajustan anualmente, considerando la variación anual del Índice de Precios al Consumo que suministre el INDEC.

Intereses y ganancias de capital percibidos por no residentes

El Artículo 19 de la LIG define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina.

El 11 de julio de 2024 entró en vigencia el nuevo listado de “jurisdicciones no cooperantes” a los fines impositivos, aplicable para todos los ejercicios fiscales que se inicien a partir de esa fecha. Así, mediante el Decreto N° 603/2024 se modificó el Artículo 24 de la Reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias (Decreto N° 862/2019) que enumera las jurisdicciones no cooperantes. El nuevo listado se incluye a continuación: <https://www.afip.gob.ar/jurisdiccionesCooperantes/no-cooperantes/periodos.asp>.

En caso de que el inversor no residente en Argentina residiera en una jurisdicción no cooperante o los fondos invertidos en las obligaciones negociables provinieran de una jurisdicción no cooperante, los intereses pagados y ganancias de capital obtenidas por cualquier forma de disposición de las obligaciones negociables (cumplan o no con los requisitos y condiciones del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables) estarán sujetos a retención impositiva en Argentina.

Impuesto a los Bienes Personales

El 27 de junio de 2024, el Congreso Nacional sancionó la Ley de Medidas Fiscales y Paliativas, la cual fue publicada en el Boletín Oficial con fecha 8 de julio de 2024. Esta Ley modifica la Ley de IBP y eleva el mínimo no imponible (“MNI”) para el período fiscal 2023 de \$27.377.408,28 (o \$136.887.041,42 tratándose de inmuebles destinados a casa-habitación) a \$100.000.000 (o \$350.000.000, tratándose de inmuebles destinados a casa-habitación). Este monto se ajustará anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual IPC, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto al mismo mes del año anterior.

La reforma a la Ley de IBP también incluye una reducción gradual de las tasas de impuestos a partir del año fiscal 2023 hasta el año fiscal 2027, de la siguiente manera:

Año Fiscal 2023:

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible	Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$		
-	13.688.704,13	-	0,50%

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
13.688.704,13	29.658.858,97	68.443,52	0,75%	13.688.704,13
29.658.858,97	82.132.224,82	188.219,68	1,00%	29.658.858,97
82.132.224,82	456.290.137,84	712.953,34	1,25%	82.132.224,82
456.290.137,84	en adelante	5.389.927,25	1,50%	456.290.137,84

Año Fiscal 2024:

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
-	13.688.704,13	-	0,50%	-
13.688.704,13	29.658.858,97	68.443,52	0,75%	13.688.704,13
29.658.858,97	82.132.224,82	188.219,68	1,00%	29.658.858,97
82.132.224,82	en adelante	712.953,34	1,25%	82.132.224,82

Año Fiscal 2025:

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
-	13.688.704,13	-	0,50%	-
13.688.704,13	29.658.858,97	68.443,52	0,75%	13.688.704,13
29.658.858,97	en adelante	188.219,68	1,00%	29.658.858,97

Año Fiscal 2026:

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
-	13.688.704,13	-	0,50%	-
13.688.704,13	en adelante	68.443,52	0,75%	13.688.704,13

Año Fiscal 2027:

Valor total de los bienes que exceda el mínimo no imponible		Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
-	en adelante	-	0,50%	-

Los montos previstos en las mencionadas escalas deberán ajustarse, a partir del período fiscal 2024, por el coeficiente que surja de la variación anual IPC, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto al mismo mes del año anterior.

Tratados para Evitar la Doble Imposición

Argentina ha firmado Tratados para Evitar la Doble Imposición (“TDI”), que pueden proveer ciertos beneficios impositivos al Beneficiario del Exterior que obtenga ingresos de fuente argentina, con las siguientes jurisdicciones: Alemania, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China (aprobado por el Congreso de la Nación, el cual entrará en vigencia el 1° de enero de 2025), Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, España, Finlandia, Francia, Italia, México, Noruega, Rusia, Suecia, Suiza, Países Bajos, Reino Unido, Qatar y Turquía (que entrará en vigencia el 1° de enero de 2025). El Poder Ejecutivo Nacional firmó TDI con Austria, Luxemburgo y Japón, pero los mismos se encuentran pendientes de aprobación por el Congreso argentino. No existe actualmente ningún TDI en vigencia entre Argentina y Estados Unidos.

c) Documentos a Disposición

Podrán solicitarse copias del Prospecto, de su versión resumida, del Suplemento de Prospecto y de los Estados Financieros Consolidados y los Estados Financieros No Auditados del Tercer Trimestre de 2024 de la Compañía, en la sede social de la Compañía sita en General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (teléfono: 4968-4019, correo electrónico declarado ante CNV: relinver@teco.com.ar), en días hábiles en el horario de 10 a 18h., y en el domicilio de los Colocadores indicados al final del presente o bien comunicándose a los números de teléfono y/o correos electrónicos de contacto de los Colocadores indicados en el Aviso de Suscripción. Asimismo, los documentos mencionados estarán disponibles en los Sistemas Informativos.

EMISORA

Telecom Argentina S.A.

General Hornos 690
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ORGANIZADORES



Banco Santander Argentina S.A.

Av. Juan de Garay 151, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Banco BBVA Argentina S.A.

Av. Córdoba 111, Piso 31°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Tte. General Juan Domingo Perón 30, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina

COLOCADORES



Banco Santander Argentina S.A.

Av. Juan de Garay 151, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Banco BBVA Argentina S.A.

Av. Córdoba 111, Piso 31°
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República
Argentina



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Tte. General Juan Domingo
Perón 30, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República
Argentina



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Boulevard C. Grierson
355, Piso 12°
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República
Argentina



Balanz Capital Valores S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3°, of.
362, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República
Argentina



Invertir en Bolsa S.A.

Av. del Libertador 498,
Piso 10°, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, República
Argentina



PP Inversiones S.A.

Sarmiento 459, Piso 4°,
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República Argentina



Macro Securities S.A.U.

Av. Eduardo Madero
1182,
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República
Argentina



Banco Mariva S.A.

Sarmiento 500, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



SBS Trading S.A.

Av. Eduardo Madero 900,
piso 19°, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, República
Argentina



desde 1915
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos. S.A.

Tucumán 1, Piso 14°, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Allaria S.A.

25 de Mayo 359, Ciudad
Autónoma de Buenos
Aires, República
Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

EGFA Abogados

Torre Fortabat - Bouchard 680
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

AUDITORES DE LA EMISORA

Price Waterhouse & Co. S.R.L.

Edificio Bouchard Plaza
Bouchard 557, Piso 8
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de noviembre de 2024



Federico Pra

Subdelegado